

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN

ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETO
PRESIDENCIAL DEL 27 DE ABRIL DE 1981



LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTA

ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN

DIRECTOR

DR. JORGE ARMANDO LÓPEZ LEMUS

LEÓN, GTO.

2023

Índice general

Índice de tablas.....	III
Lista de figuras	IV
Dedicatoria	V
Agradecimientos.....	VI
Introducción	VII
Capítulo 1. El problema de estudio	1
Capítulo 2. Aproximación del estado del arte.....	9
2.1 Sobre el fenómeno de la corrupción.....	9
2.2 Sobre la eficiencia gubernamental	12
2.3 Sobre el bienestar social.....	13
Capítulo 3. Marco teórico.....	14
3.1 Corrupción	14
3.1.1 Antecedentes.....	14
3.1.2 Causas	16
3.1.3 Efectos de la corrupción.....	25
3.1.4 Agenda internacional	27
3.1.5 Corrupción en México	31
3.2 Eficiencia del gobierno.....	38
3.2.1 Antecedentes.....	38
3.2.2 Definiciones	38
3.2.3 Corrupción y eficiencia del gobierno	39
3.2.4 Prevención y combate a la corrupción para impulsar la eficiencia del gobierno	40
3.3 Bienestar social	48
3.3.1 Antecedentes.....	48
3.3.2 Definiciones	48
3.3.3 Corrupción y bienestar social.....	51
3.3.4 Prevención y combate a la corrupción para impulsar el bienestar social.....	53
Capítulo 4. Metodología.....	56
4.1 Corrupción	538
4.3 Eficiencia del Gobierno.....	662
4.3 Bienestar social	66
Capítulo 5. Resultados.....	72
Conclusiones	76
Referencias	81

Índice de tablas

Tabla 1. Mediciones internacionales sobre la corrupción.	30
Tabla 2. Percepción de la corrupción en México comparado con el mundo.	32
Tabla 3. Posición de México dentro del Índice de Estado de Derecho 2021.....	33
Tabla 4. Obligaciones internacionales adoptadas por México.	33
Tabla 5. Política Nacional Anticorrupción y eficiencia del gobierno.....	42
Tabla 6. Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato y eficiencia del gobierno.	46
Tabla 7. Política Nacional Anticorrupción y bienestar social.	54
Tabla 8. Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato y bienestar social.	54
Tabla 9. Estadística descriptiva: promedios, desviación estándar, varianza, y correlación de las variables.....	57
Tabla 10. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de corrupción. Basado en Saxena (2017)	58
Tabla 11. Método de extracción: análisis de componentes principales del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017).	59
Tabla 12. AFE del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017). *Matriz de componente.....	60
Tabla 13. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach de la corrupción basado en Saxena (2017).	61
Tabla 14. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).	62
Tabla 15. Método de extracción: análisis de componentes principales de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).	64
Tabla 16. AFE de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).	64
Tabla 17. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach de la eficiencia del gobierno.	65
Tabla 18. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).	67
Tabla 19. Método de extracción: análisis de componentes principales de la escala de bienestar social. Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).	68
Tabla 20. AFE de la escala de bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).	69
Tabla 21. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach del bienestar social basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).	70
Tabla 22. Cargas estructurales del modelo SEM. Elaboración propia.	74

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modelo hipotético y relación entre las variables exógenas y endógenas. Diseño propio (2022).

Figura 2. Gráfica de sedimentación del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017).

Figura 3. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Basado en Saxena (2017).

Figura 4. Gráfica de sedimentación de la escala de Eficiencia del gobierno. Basado en Soonhee (2015).

Figura 5. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Basado en Soonhee (2015).

Figura 6. Gráfica de sedimentación de la escala de Bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Figura 7. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Figura 8. Cargas estructurales del modelo hipotético puesto en cuestión. Diseño propio.

DEDICATORIA

Para todas aquellas personas interesadas en el fenómeno de la corrupción, para que conceptualizándola la identifiquemos, e identificada la prevengamos y la combatamos. Porque desde nuestra trinchera, actuando con integridad, podemos reducir los efectos de la corrupción hasta controlarla.

AGRADECIMIENTOS

A la vida, por el privilegio de vivir, a mi familia por el soporte y la exigencia. A mis maestros por todo el aprendizaje. Hoy les entrego el fruto de mi esfuerzo. Muchas gracias.

INTRODUCCIÓN

Alcanzar el bienestar de la sociedad es una de las principales metas que cualquier gobierno debe procurar, ya que conlleva niveles altos de educación, salud e ingreso, aunado de bajos niveles de inequidad social, generando igualdad entre la ciudadanía.

El papel que juega el Estado constituye un pilar fundamental para la consolidación de una sociedad garante de derechos que propicien su desarrollo. El Estado debe asegurar un grado mínimo de bienestar para la población, es decir, promover la provisión de satisfactores que permitan a los ciudadanos contar con cierta calidad de vida. El concepto de Estado de Bienestar surge del reconocimiento de que el Estado es una de las fuerzas que deben intervenir en la regulación de aspectos de la vida social y, con ello, poner en práctica medidas compensatorias y justas que permitan garantizar la satisfacción óptima de necesidades sociales básicas; ejemplo de ello podría ser garantizar el acceso a servicios educativos, salud, seguridad social, entre otras. Se puede considerar que el bienestar social es alcanzado en la medida en que se logra una satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), refiere el derecho al desarrollo, tendente al mejoramiento constante del bienestar, lo cual promueve como un derecho a que las personas gocen de niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso, desarrollo económico y social que, en síntesis, representan el más alto objetivo del bienestar en la sociedad. (ONU, 1948).

Todos tenemos derecho a un bienestar, pero el bienestar social se enmarca en un Estado que tiene la responsabilidad de brindar una mejor calidad de vida a través de los servicios que puede proporcionar a las y los ciudadanos.

Existen ciertos fenómenos que distorsionan, alteran y nos pueden llevar a una crisis de bienestar social, uno de ellos es la corrupción. La corrupción lastima a nuestra sociedad y amplía la brecha de la desigualdad, porque es un hecho que este tipo de prácticas cuesta más a los que menos tienen. Pero, aún más sensible es que la consecuencia de la corrupción y la impunidad ha degradado fuertemente la confianza de los mexicanos y contribuido a tener una ciudadanía más escéptica de las instituciones que fueron creadas para mantener un ambiente de seguridad, certidumbre y competitividad en el país (Pérez, 2017).

La definición más común de la palabra corrupción es el abuso de un poder delegado para el beneficio propio. Así la definen organizaciones internacionales

como Transparencia Internacional (Transparency International, 2021) y organismos multilaterales como el Banco Mundial (The World Bank, 1997), que utilizan este concepto para desarrollar políticas públicas y campañas de comunicación enfocadas en fomentar la integridad y la ética en los gobiernos y la función pública. En México, la corrupción se puede definir como todo abuso del poder público con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios políticos (Senado de la República, LXII Legislatura, 2015).

Dentro de las principales acciones a través de las cuales se materializa, se pueden identificar casos de sobornos, desvío de recursos públicos, abuso de funciones públicas, colusión, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, obstrucción de la justicia, uso indebido de la información, nepotismo, entre otros delitos por hechos de corrupción.

La corrupción es un fenómeno global que se encuentra en todos los países e impacta a todas las personas, pero daña más a quienes se encuentran en situación de pobreza, al debilitar el desarrollo, perjudicar la prosperidad económica y dañar la gobernanza y la prestación de servicios públicos de calidad (UNODC, 2019).

El costo de la corrupción es más grande que la simple desviación de recursos de su propósito legítimo, la corrupción corroe el tejido social, debilita el Estado de Derecho, socava la confianza en el gobierno, erosiona la calidad de vida de las personas y crea un entorno propicio para que proliferen el crimen organizado, el terrorismo y el extremismo violento.

De acuerdo con el índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional, en 2020 (Transparency International, 2020), nuestro país ocupa la posición 124 de 180 países, por otra parte, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Información (INEGI), en nuestro país la prevalencia de corrupción mantiene una tendencia creciente de 2013 a 2019 (INEGI, 2020), al pasar de 12 a casi 16 víctimas de corrupción por cada 100 habitantes.

El presente documento expone un análisis sobre el fenómeno de la corrupción en la administración pública, con el fin de evidenciar el grado de influencia de la corrupción sobre el bienestar social, sobre la eficiencia del gobierno y de la eficiencia del gobierno sobre el bienestar social. Lo anterior, a través de una metodología cuantitativa, descriptiva y explicativa, debido a las características de medición que presentan las variables a analizar, con las cuales se busca expresar una visión general y aproximada a una determinada realidad. También es observacional, ya que se habrá de describir el fenómeno de la corrupción, de la eficiencia del gobierno y el bienestar social, sin realizar ninguna intervención o manipular las variables que determinarán el proceso de la investigación. El tipo de tesis es transversal, en razón al periodo y secuencia de ésta, para ello se aplicarán instrumentos en una sola ocasión, en un mismo momento a los sujetos del estudio,

es decir, se realizará un corte en el tiempo, con la finalidad de obtener la información necesaria para el análisis y medición de las variables.

El tipo de muestreo será no probabilístico intencional, debido a que se requerirá obtener el mayor número de participantes, en cuanto a los criterios de inclusión y exclusión de la muestra serán hombres y mujeres de Guanajuato, que hayan tenido contacto o alguna experiencia con el gobierno o de un hecho de corrupción.

CAPÍTULO 1. EL PROBLEMA DE ESTUDIO

Planteamiento del problema

La corrupción, según el Banco Mundial (Banco Mundial, 2020), es el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados, el cual abarca una amplia gama de comportamientos, que van desde el soborno hasta el desvío de recursos públicos, es decir, de la corrupción simple hasta la sistémica. La corrupción está presente en todas las latitudes del mundo, pero su incidencia suele ser lastimosa en países con instituciones débiles y que a menudo se ven afectados por la fragilidad y los conflictos.

Un costo elevado de la corrupción es, por ejemplo, en el campo de la confianza en las instituciones, la eficiencia gubernamental, el desarrollo económico, el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio de los derechos humanos. Al respecto, se ha estimado que el costo generado como consecuencia de actos de corrupción en la realización trámites o el acceso a servicios a la población en México ascendió a 7,200 millones de pesos, mientras que el costo en el que incurrieron las empresas de México en el año 2016 como resultado del mismo tipo de actos se estima en 1,600 millones de pesos (SESNA, 2020).

Las distintas expresiones de la corrupción también tienen efectos en la reproducción de las condiciones de desigualdad. Por ejemplo, estudios de la Organización Transparencia Mexicana estimaron que, para el año 2010, los hogares mexicanos destinaron alrededor del 15% de su ingreso a pagos extraoficiales o irregulares (sobornos) y este porcentaje se incrementa entre los sectores más pobres de la población. De igual manera, otros estudios han destacado los efectos nocivos que tiene la gran corrupción para distorsionar elementos, como la asignación de recursos, así como la disponibilidad y calidad de los servicios públicos brindados a la población (SESNA, 2018).

Estos y otros efectos nocivos de la corrupción generan, naturalmente, preocupación entre la ciudadanía. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el periodo 2011-2018, la corrupción ocupó de forma consistente los primeros lugares entre los problemas que más preocupan a la ciudadanía en nuestro país. Este sentido de preocupación, en relación con la corrupción puede encontrar sustento en la experiencia cotidiana de las personas en su interacción con las dependencias y servidores públicos; y también en la formación de una opinión pública cada vez más consciente de este problema (SESNA, 2018).

Con respecto a las experiencias cotidianas de los ciudadanos, los datos muestran la existencia de una percepción generalizada de que la corrupción

prevalece como la regla, y no como excepción, en la interacción con autoridades y servidores públicos al momento de realizar un trámite o al acceder a un servicio. Al respecto, para el año 2017 se muestra un incremento significativo en la prevalencia de actos de corrupción en pagos, trámites y servicios; además de que nueve de cada diez personas perciben que la ocurrencia de actos de corrupción es un hecho frecuente o muy frecuente en su entidad federativa (UNODC, 2011-2018).

De igual manera, la conformación de una comunidad amplia de periodistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el control de la corrupción ha favorecido la construcción de una opinión pública menos desinformada (o consciente) de la magnitud de este problema en México, al exponer presuntos casos de corrupción en distintos espacios y ámbitos de gobierno. Como se describe en el estudio *México: anatomía de la corrupción* (Casar M. A., 2020), las menciones en medios de comunicación de la palabra “corrupción” han incrementado significativamente en dos décadas, al pasar de 518 notas en el año 1996 a cerca de 39 mil en el año 2015 (alrededor de 107 menciones diarias).

Para atender este flagelo, el Estado mexicano ha diseñado múltiples estrategias en las últimas décadas, encaminadas principalmente a fortalecer instituciones, procesos y prácticas que permitan mejorar el control de la corrupción. A pesar de ello, persiste en el ámbito nacional una percepción generalizada de que la magnitud de este problema se ha mantenido, en el mejor de los casos, constante con respecto a años previos. Mediciones como el Índice de Control de la Corrupción del Banco Mundial (Banco Mundial, 2021) y el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (Transparency International, 2022) muestran que la percepción ciudadana con respecto a la corrupción no ha cambiado, y que inclusive ha tendido a empeorar en años recientes.

Aunque los indicadores de percepción de la corrupción han sido criticados dada su metodología y subjetividad, ellos ofrecen una aproximación indirecta del ambiente que perciben las personas con respecto a la eficacia de las instituciones públicas para controlar la corrupción, así como la percepción agregada sobre el grado de integridad e imparcialidad que prevalece en el gobierno visto en su conjunto. La poca eficacia (real o percibida) de las acciones de combate de la corrupción no es un problema exclusivo de México. En el ámbito internacional se observa cómo diversas iniciativas orientadas a enfrentar este flagelo han tenido resultados cuestionables, salvo notables excepciones.

Con respecto a este punto, en la práctica internacional se sugiere que buena parte de las medidas anticorrupción implementadas en décadas recientes, parten de una concepción de la corrupción como una serie de conductas o actos que pueden ser disuadidos y vigilados exclusivamente a través de medidas de control, vigilancia y sanción. Desde esta lógica, la solución al problema del control de la corrupción radica en dos elementos:

1. La generación de procesos claros de prevención, investigación y sanción;
2. La existencia de autoridades y servidores públicos comprometidos con su implementación y aplicación.

Estas estrategias basadas en un enfoque exclusivo de control, vigilancia y sanción, así como en la expectativa de su adecuada aplicación, pueden resultar poco eficaces en contextos con alta prevalencia de actos de corrupción por los siguientes motivos:

1. Estas medidas suelen concentrarse en hechos concretos, que se diluyen frente a la cantidad de casos que ocurren y que no necesariamente son denunciados, investigados y sancionados.
2. Estas acciones parten del supuesto que existirá una masa crítica de autoridades, servidores públicos y ciudadanos comprometidos en implementar y aplicar estas medidas (ciudadanos denunciando actos, autoridades investigando). Este supuesto puede cuestionarse en escenarios de alta prevalencia de corrupción, donde estas medidas corren el riesgo de adaptarse a las condiciones de corrupción que existen (Persson, Rothstein, & Teorell, 2013).

Un indicador que permite observar cómo estas estrategias basadas en esquemas de control, vigilancia y sanción no han tenido el éxito esperado en México, es el de la denuncia de actos de corrupción por parte de la ciudadanía. De acuerdo con cifras del INEGI, para los años 2011, 2015 y 2017 solo 5% de los presuntos actos de corrupción de los que fue víctima la población (particularmente, el soborno) fueron denunciados (INEGI, 2021).

La principal razón que señala alrededor de la mitad de los encuestados es porque consideran la denuncia de actos de corrupción como una medida inútil. De acuerdo con información de INEGI para los años 2015 y 2017 se observa que entre 56% y 45% de la población encuestada mencionó que la denuncia de actos de corrupción es inútil o una pérdida de tiempo. Este dato muestra que la población no confía en la denuncia como un medio eficaz que permita investigar y sancionar a servidores públicos que cometieron actos de corrupción (INEGI, 2021).

Esta percepción ciudadana con respecto a la inutilidad de la denuncia parece encontrar sustento en la evidencia. El estudio Responsabilidades Administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción de la organización Impunidad Cero (Ángeles González, 2018), señala que el número de denuncias contra servidores públicos se incrementó casi 50% entre los años 2012 y 2016 (al pasar de 15,771 a 23,613). A pesar de esto, en este mismo periodo menos de 15% de las denuncias presentadas derivaron en algún tipo de sanción. Este dato resulta revelador si se considera que, en el ámbito federal, alrededor de un tercio de las sanciones impuestas derivan de

los sistemas de quejas y denuncias actualmente en operación. Estos resultados no demeritan los importantes esfuerzos que el Estado mexicano ha emprendido para controlar la corrupción, ya que han permitido conformar un entramado institucional robusto en distintos ámbitos (como el control interno, la auditoría, la fiscalización, la profesionalización de la administración pública, las compras públicas, entre otros). Sin embargo, los resultados no han sido los esperados para modificar la percepción social sobre la corrupción, ni para incrementar las posibilidades de que las denuncias presentadas deriven en investigaciones y sanciones firmes (SESNA, 2018).

Con lo anterior, se hace evidente la necesidad de ajustar miras e impulsar un modelo para lograr la eficiencia que, por una parte, proponga acciones de alcance nacional y que, por otra, conciba a la corrupción como un fenómeno sistémico que se hace concreto a través de manifestaciones muy distintas (como el nepotismo, el soborno, las redes de corrupción, el lavado de dinero, el cohecho, etcétera), y cuyo control requiere de medidas diversas.

Cuando la corrupción captura las instituciones, los presupuestos públicos, y las decisiones de Estado, como se ha mencionado, con un propósito personal, estamos frente a los efectos más corrosivos del problema de la corrupción, ya que es una forma de organización caracterizada por la apropiación y la distribución excluyente y restringida de los recursos, bienes y servicios públicos.

Su manifestación es mediante la captura de los recursos, de puestos, de procesos y decisiones públicas que impide la eficiencia en los recursos públicos, obstaculiza la eficiencia del gobierno, impide la marcha de la administración pública, generando un entorno favorable para el abuso y la arbitrariedad. Es por eso que la corrupción es la apropiación ilegítima y sistémica de la cosa pública para el beneficio egoísta particular.

Justificación

La corrupción como acto ilegal no puede medirse directa y objetivamente, por tal motivo, se hace necesario acudir a índices que midan la extensión y frecuencia de los hechos de corrupción.

Transparencia Internacional desarrolla desde 1995 el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), como un indicador compuesto para medir las percepciones sobre corrupción en el sector público en distintos países del mundo; el IPC utiliza 13 fuentes de datos que recogen la evaluación, sobre una variedad de comportamientos corruptos en el sector público. Los resultados utilizan una escala del 0 al 100, donde 0 significa corrupción elevada y 100 significa sin corrupción (Transparency International, 2022).

Bajo esta medición, México detuvo en 2019 su caída tras cuatro años consecutivos en los que había empeorado su calificación, obteniendo 29 puntos y ocupando la posición 130 de los 180 países evaluados; dicha calificación lo ubica por debajo de Brasil, El Salvador y Bolivia. México es, junto a Rusia, el país peor evaluado del G20 y el peor evaluado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (Transparencia Mexicana, 2018).

Otro estudio relacionado a la percepción, elaborado por Transparencia Internacional es el reporte del Barómetro Global de la Corrupción 2019 (Pring & Vrushi, 2019), en el cual el 90% de las personas encuestadas en México piensa que la corrupción es un problema grave para el país, el 44% manifiesta que la corrupción había aumentado durante el último año y más del 35% considera que el gobierno no se desempeña correctamente frente a la corrupción.

Al contar con esta percepción, se hace necesario que desde la academia se realicen esfuerzos para investigar el fenómeno de la corrupción en México.

La ilegalidad y norma social, dos características asociadas al fenómeno de la corrupción, así como sus respectivas problemáticas concretas (impunidad, arbitrariedad, falta de involucramiento social y distorsión de los espacios de interacción) generan los elementos necesarios a una aproximación sistémica del fenómeno.

Para entenderlo mejor, es necesario ir más allá de la comprensión de la corrupción como un problema de individuos y su comportamiento, para concebirlo como un fenómeno estructural sustentado en la interacción de múltiples actores, tanto públicos como privados, en un ambiente institucional y organizacional que genera las condiciones para la ocurrencia sistemática de actos de corrupción.

Por ejemplo, cuando se define a la corrupción como el abuso del poder encomendado para beneficio privado (Concha Cantú, 2016), definición en boga durante las últimas décadas, las implicaciones de política pública apuntan principalmente hacia el establecimiento de restricciones que inhiban o sancionen las desviaciones —respecto de la norma— de los individuos que ejercen algún tipo de función pública.

Desde esta vertiente de corte individual es claramente insuficiente para comprender los efectos nocivos de la corrupción en contextos donde es endémica. En efecto, cuando las prácticas corruptas se encuentran ampliamente extendidas y aceptadas (tanto social como institucionalmente) se requiere enfocarla desde una perspectiva sistémica, lo cual implica entender a la corrupción, no solo desde el plano individual, sino también colectivo, y no solo desde la interacción gobierno-ciudadanos, sino tomando en cuenta a la esfera social en toda su amplitud.

En este sentido, entender la corrupción como un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares y de favoritismo, en lugar de fundarlas en modos impersonales e imparciales de autoridad. Algunos autores

identifican este tipo de orden social como de acceso limitado, y otros lo llaman particularista.

Por orden social se entiende un conjunto de instituciones formales e informales, lo cual implica concebir a la corrupción como un fenómeno institucional, y por ende caracterizado tanto por reglas del juego, como por normas sociales que, en su conjunto, regulan el comportamiento de los agentes sociales (SESNA, 2018).

Así, el problema principal que es la incapacidad que en México se ha tenido (tanto desde el Estado como desde la sociedad) para controlar la corrupción entendida como un orden parcial y personalista que favorece a unos cuantos, en detrimento de la mayoría.

Con lo anterior, el control de la corrupción como problema debe abordarse desde sus aristas institucionales formales y de normas sociales. Dentro de las reglas e instituciones formales, el control de la corrupción debe establecer restricciones legales que permitan que la autoridad impida la generación de rentas privadas a costa del bienestar general. Ante ello caben dos tipos de situaciones.

Por un lado, puede darse el caso de que existan instituciones que favorezcan asignaciones particulares e injustas de bienes y recursos públicos (lo que a veces se ha denominado corrupción legal), lo cual implicaría que un control efectivo de la corrupción conllevaría un cambio de reglas. Y por el otro pueden existir, dentro de algunos espacios públicos, instituciones diseñadas para dar resultados imparciales, pero cuyas reglas simplemente no son observadas por la autoridad o por diversos agentes sociales con poder de decisión. En tal caso se está ante problemas de impunidad o arbitrariedad. Es por ello que se debe optar por entender el problema con enfoque institucional formal de la corrupción como un asunto de inobservancia de las reglas formales, para lo cual las soluciones se deben orientar explícitamente a reducir los márgenes de impunidad y arbitrariedad prevalecientes.

En cuanto a las normas sociales que resultan comunes en una sociedad dominada por las prácticas de corrupción, uno de los principales problemas es que la mayoría de las personas (y de quienes dirigen cualquier tipo de organización) ha generado expectativas compartidas sobre la inutilidad de comportarse de manera íntegra. Ello provoca que existan prácticas y conductas arraigadas que privilegian los actos de corrupción como formas eficaces de interacción entre agentes sociales.

Lo anterior no implica que la corrupción tenga que ver con un patrón cultural o valorativo de una sociedad, sino que es el orden social (formal e informal) el que establece el contexto que permite reforzar las expectativas sobre lo que se puede esperar del comportamiento de los demás (es decir, si la mayoría de los agentes sociales se comportarán o no de forma corrupta). En este sentido, el control de la corrupción desde el plano de la norma social debe apuntar hacia la generación de acciones que donde la ciudadanía sea más participativa, una sociedad civil más activa y vigilante, así como a la promoción de esquemas de autorregulación que permitan un control cotidiano de la corrupción (por ejemplo, al realizar un trámite, al

establecer procesos específicos dentro de la empresa, al relacionarse con otros actores sociales, etcétera).

Con lo anterior, el objetivo que se busca al estudiar la corrupción y sus efectos sobre la eficiencia del gobierno y sobre el bienestar social, es conocer las acciones de todos los entes públicos que integran el gobierno y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad.

El bienestar social demanda la universalización de derechos, mediante la garantía de los servicios de calidad, para lograr condiciones y fortalecer las capacidades y potencialidades individuales y sociales. Para esto, al gobierno se le otorgan recursos económicos los cuales se deben de administrar bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Una práctica para medir la eficiencia del gobierno en la administración de la cosa pública es la rendición de cuentas, que es un mecanismo donde la ciudadanía le exige a sus gobernantes que informen sobre el quehacer institucional. A su vez, nos permite contar con instrumentos que permitan medir los niveles de corrupción o de transparencia, contribuyendo a fortalecer la evaluación de las políticas públicas para combatir la corrupción.

Para medir la eficiencia en el gobierno, en principio se tendría que involucrar a la ciudadanía para, de manera articulada y con distintas acciones, contribuya a la solución de los problemas de su comunidad, así como para influir legalmente en las decisiones del gobierno.

Por otro lado, la profesionalización de los servidores públicos pues, como se ha mencionado, un acto de corrupción puede ser desde ocupar un puesto para fines distintos a los que fue creado, lo cual puede tener su origen en el nepotismo o tráfico de influencias. Para restar esos efectos, lo conveniente es aplicar un modelo de reclutamiento, selección, evaluación y permanencia en la administración pública, para que los administradores de la cosa pública sean los mejores calificados con criterios técnico-profesionales de mérito, capacidad, formación y desempeño.

Por su parte, con la transparencia que va acompañada de la rendición de cuentas, donde los gobernantes den cuenta de cómo se tomaron las decisiones, en qué se ejercieron los recursos, y así evitar la discrecionalidad y la opacidad en la toma de decisiones.

Evitando la discrecionalidad y la opacidad en la toma de decisiones, en el ejercicio transparente, honrado y eficaz de los recursos y con el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, con la rendición de cuentas podemos reducir la desigualdad y mejorar el bienestar de la sociedad.

Objetivo general

Medir el impacto que genera la corrupción en la eficiencia del gobierno y el bienestar social en la administración pública.

Objetivos específicos

1. Evidenciar el grado de influencia de la corrupción sobre el bienestar social de la ciudadanía.
2. Evidenciar el grado de influencia de la corrupción sobre la eficiencia del gobierno.
3. Evidenciar el grado de influencia de la eficiencia del gobierno sobre el bienestar social de la ciudadanía

Hipótesis

1. La corrupción influye negativa y significativamente sobre el bienestar social de la ciudadanía.
2. La corrupción influye negativa y significativamente sobre la eficiencia del gobierno.
3. La eficiencia del gobierno influye positiva y significativamente sobre el bienestar social de la ciudadanía.

CAPÍTULO 2. APROXIMACIÓN DEL ESTADO DEL ARTE

2.1 SOBRE EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN

El sustantivo *corrupción* proviene del latín, y significaba para los romanos algún tipo de alteración. Esta alteración es interpretada como algo negativo. Es significativo que el uso más antiguo que se encuentra de la palabra es el de la muerte de los seres vivos. La corrupción es el opuesto de la generación de la vida (Estévez, 2005).

Corruptio proviene a su vez del verbo *descomponer/destruir/pervertir*. La raíz verbal *rumpere* tiene origen onomatopéyico, es decir, intenta imitar el sonido de algo para significarlo. *Rumpere* quiere imitar el sonido de algo que se rompe y no en el modo por el que este algo pudo haberse roto (quebradura, caída, explosión, implosión, etcétera). *Corruptio* añade al carácter de alteración que separa que había significado *corruptio* el hecho de romperse. La corrupción es entonces una alteración que separa rompiendo. La corrupción es un proceso de desnaturalización. A medida que ella evoluciona, la cosa va dejando de ser lo que era (Estévez, 2005).

Cabe reconocer que toda definición, en sí misma, presenta un problema, porque según se restrinja o agrande el sentido o alcance semántico del término, se hace proporcionalmente con el fenómeno bajo estudio. A continuación se refieren diversas definiciones de corrupción, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que puede abordarse el concepto.

Para Galli, la corrupción es un fenómeno que altera o trastoca la forma de alguna cosa. Pero puede referirse a realidades materiales o morales, por lo que aparecen varios sentidos del término que nos ayudan a precisar nuestro objeto.

Hay formas de corrupción de las cosas materiales y otras formas de corrupción de las acciones morales (Galli, 1996). En esta definición se observa una reflexión sobre los planos éticos y materiales del fenómeno.

Malem (2002), al intentar una definición del fenómeno, pone especial atención en la “posición del agente”, por lo tanto, habrá corrupción en aquellos actos que constituyen la violación activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de alguna función específica realizados en el marco de discreción con el objeto de obtener algún beneficio extra posicional, cualquiera sea su naturaleza (Malem Señá, 2002). En este caso se observa una preocupación por el agente y la trasgresión respecto de un cierto marco normativo.

Mauro (1995), por otra parte, entiende a la corrupción como “aquellas prácticas ilegales que afectan la eficiencia del gobierno” (Mauro, 1995; pp. 681-712). Aquí se observa una clásica definición que proviene de la ciencia económica, en la cual se focaliza sobre el ámbito público y la idea de eficiencia. Pero se excluye el

accionar de agentes del sector privado sobre funcionarios para obtener beneficios sectoriales o personales.

Para Seligson (2000), corrupción es “el abuso de los funcionarios públicos para obtener ganancias privadas” (Seligson, 2002; pp. 408-433). Esta definición parecería exculpar a los agentes privados que serían parte de la relación de corrupción.

Para el caso de Andvig y Odd-Helge (2000), será un comportamiento de un representante del Estado y de la autoridad orientada hacia la consecución de ganancias privadas (Andvig & Odd-Helge, 2000).

En esta misma línea, para Pritzl (2000) la corrupción es un abuso de la función pública en pos de un beneficio privado (Pritzl, 2000).

Para Heindenheimer, la corrupción es una transacción entre actores del sector público y privado por medio de la cual ciertos bienes colectivos son ilegítimamente convertidos en retribuciones privadas (Heindenheimer, 2001).

Pero estas definiciones, se observa, dejan fuera de su alcance a una cierta cantidad de aspectos que no son desdeñables, a saber, las relaciones que se establecen entre los Estados (público-público) incluyendo las dimensiones relativas de ambas partes; o en una economía globalizada, la relación entre dos privados con distintos recursos y capacidades; o la cuestión de la direccionalidad, no siempre toda acción de corrupción comienza en el sector público, dado que hay actores/agentes activos y pasivos.

Por otro lado, exagerar la división entre público y privado, respecto de los comportamientos de ciertos actores puede resultar una práctica engañosa, dado que la actividad pública es muy difícil de aislar de la actividad privada. El mercado y el Estado tienen múltiples interconexiones, si bien por necesidades teóricas se les separa, hay que reconocer que en la realidad funcionan superpuestos. Entonces, no es una decisión apropiada separar la moralidad del sector privado respecto de la que se puede observar en el sector público, las dos explican el conjunto. Mauro habla de corrupción pública y privada; a la privada “la liga al crimen organizado o a los actos ilegales de los individuos, y la pública la relaciona a aquellas prácticas ilegales que afectan la eficiencia del gobierno” (Mauro, 1995; pp. 681-712).

La realidad latinoamericana es pródiga en ejemplos de corrupción de diversa índole. Hemos conocido de numerosas quiebras fraudulentas de empresas o el vaciamiento de estas por sus directivos —con el consecuente daño que le provocan a la economía—; o donde ciertos partidos políticos o sindicatos han sido utilizados como “propiedad privada” por sus dirigentes, llevándolos al colapso sin importarles los efectos negativos al régimen democrático. A los efectos de adoptar una definición que sea útil para nuestro estudio, se establece que la corrupción es toda acción u omisión de un actor/agente, que confunda con toda la intención (ejerciendo su voluntad) lo público con lo privado, a los efectos de obtener algún beneficio

personal. No hay que ceñir lo público a lo estrictamente estatal, es decir, que allí en donde el gerente de una empresa realice maniobras a los efectos de apropiarse de rentas de forma indebida, o donde un sindicalista se aproveche de su organización en términos propios, habrá también corrupción.

2.2 SOBRE LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL

Autores como Tanzi, Vittorio y Davoodi (1998) han señalado que el exceso de regulaciones y autorizaciones para avanzar en trámites es una causa de la corrupción. Es un hecho descrito en casi todos los estudios sobre corrupción que la sobrerregulación administrativa y la ineficiencia de los procesos burocráticos pueden llevar a los ciudadanos a pagar un soborno para acelerar u obtener aquello que los funcionarios debieran brindar de buena ley (Tanzi, Vittorio & Davoodi, 1998).

Cuando una burocracia se expande por sobre su tamaño máximo óptimo, el número de los empleados públicos crece a tal punto que el desempeño del sector deja de ser eficiente. Incluso, dado que una mayor burocratización implica el crecimiento de presupuesto para el sector, muchos actores del sector privado pretenderán pasar hacia la función pública, aun teniendo fuertes ventajas competitivas en las actividades privadas (Acemoglu, 2000).

Por otro lado, la teoría y la práctica demuestran que gobiernos abiertos a la participación ciudadana incrementan su legitimidad y sus capacidades para responder con calidad a las demandas sociales. La democracia y la eficiencia gubernamental son la mancuerna que nos puede auxiliar en mucho a la superación de los grandes problemas nacionales (Paz, 1999).

En el ámbito de la producción de bienes y servicios, la idea general contenida en el concepto de eficiencia es que no exista despilfarro en la utilización de los recursos, es decir, la eficiencia exige obtener el máximo de producción a partir de una cantidad dada de recursos o, a la inversa, minimizar los recursos consumidos para obtener una determinada producción. Según esta doble definición se puede hablar de eficiencia en términos de *output*, en el primer caso, y en el segundo, en términos de *input* (Rueda López, 2011) las cursivas son propias.

La eficiencia debe diferenciarse de la eficacia, concepto con el que suele confundirse. La eficacia es un término que mide el grado de cumplimiento de un objetivo propuesto por una entidad (Rueda López, Dialnet, 2011). Si se ha alcanzado plenamente el objetivo planteado inicialmente, se dice que se ha actuado con eficacia. Por ejemplo, si una campaña pública de vacunación contra la gripe en un determinado municipio, al final de esta consigue vacunar a 75 personas de un total de 100, que es el público objetivo, se dirá que ha actuado con una eficacia del 75 por ciento. Por el contrario, si se vacunan a todas ellas la eficacia habrá sido del 100 por cien (Rueda López, Dialnet, 2011).

2.3 SOBRE EL BIENESTAR SOCIAL

De acuerdo con Holmes (2019), los más afectados por la corrupción generalmente son las personas más pobres de la sociedad, que ven disminuidos los recursos estatales y privados que pueden ayudar a fomentar mejores condiciones de vida en sus comunidades (Holmes, 2019).

Señala además que la corrupción tiende a fortalecer el sentido de “ellos” y “nosotros” en la sociedad, tanto vertical como horizontalmente. La brecha entre las élites y el público con frecuencia es más ancha de lo necesario, porque se percibe que funcionarios corruptos están quedándose con lo mejor de la riqueza del país a expensas de los ciudadanos comunes (una división vertical) (Holmes, 2019). Al mismo tiempo, la corrupción puede aumentar las divisiones entre los propios ciudadanos (división horizontal), cuando los que no quieren o no pueden pagar sobornos para obtener lo que necesitan se resienten contra los que pueden pagarlos y en efecto lo hacen (Holmes, 2019).

La corrupción puede aumentar la desigualdad (Holmes, 2019). Muchos ciudadanos que tolerarían niveles razonablemente elevados de desigualdad, si parece deberse al mérito, se resienten, si se basa más bien en relaciones personales y sobornos para obtener ascensos y empleos prestigiosos. El problema se agrava si la desigualdad creciente va acompañada de mayores niveles de pobreza, como con frecuencia sucede [...] (Holmes, 2019). Como la pobreza está vinculada con la mala salud, tanto física como mental, la corrupción puede afectar directamente el bienestar de la población (Holmes, 2019).

Considerando que el bienestar social es la saciedad que experimentan los individuos que componen una comunidad en materia de sus necesidades, desde las más vitales hasta las más superfluas (Duarte, 2007), este se verá mermado en un ambiente rodeado de corrupción (Estevez, 2005, pp. 43-85).

Por supuesto, es imposible pensar en bienestar social sin considerar que este término implica de facto un desarrollo humano efectivo y constante, es decir, sin desarrollo humano no puede existir un bienestar social. El concepto de desarrollo humano debe ser entendido como el proceso tendente a crear las condiciones necesarias para ampliar las oportunidades de participación de diversos actores (sociedad civil, sector privado y sector público) en el manejo eficiente de los recursos naturales, tecnológicos y humanos. Este proceso tiene como objetivo lograr una mayor capacidad autónoma de crecimiento y modificar las relaciones entre los grupos sociales, de forma que conlleve un mejoramiento económico y un mayor nivel de bienestar de la población (Parra M., 1982).

CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO

3.1 CORRUPCIÓN

3.1.1 Antecedentes

La corrupción es un fenómeno tan antiguo en la historia de la humanidad como la propia civilización (Holmes, 2019). Estudios arqueológicos han revelado la existencia de archivos asirios de más de 3,400 años de antigüedad en los que se puede apreciar una lista de los nombres de los empleados que aceptaban sobornos, y existen evidencias de que la primera legislación anticorrupción existente fue promulgada por el faraón Horemheb entre los años 1342 y 1324 a.C., en la que se tipificaba como delito el acto en el que el juez aceptara dinero de un litigante en detrimento del otro (Martin, 1999). Por su parte, la Biblia contiene numerosas referencias a casos de corrupción en fragmentos como el del Libro de los Reyes. Desde entonces, encontramos referencias a delitos de corrupción en todas las civilizaciones occidentales y en todas las épocas históricas hasta la fecha.

Ya en la antigua Grecia, es un hecho histórico innegable, del que se hacen eco los grandes filósofos clásicos, se sabía que entre los elementos que propician los grandes cambios políticos se halla siempre el fenómeno de la corrupción (Cubillo Rodríguez, 2002), y en la República romana el fenómeno continuó siendo uno de los principales problemas del Imperio y una de las principales preocupaciones del legislador, aprobándose un buen número de leyes que castigaban delitos relacionados con la corrupción que aún existen hoy en día, como el cohecho, la concusión, la prevaricación, etcétera (Barbatti, 2012).

El peso trascendental que jugaba en el Estado y en la política romana la idea de *res pública* se tradujo en el uso de un concepto de corrupción considerablemente parecido al utilizado hoy en día.

Durante la Edad Media el concepto de *res pública* se debilita, y con él el de corrupción, si bien es cierto que hacia la baja Edad Media y el Renacimiento, pensadores como Santo Tomás de Aquino o Dante Alighieri hacen referencia en sus escritos políticos a la tiranía —siendo la relación de este concepto con el de corrupción evidente—, llegando a afirmar que: “quienes se equivocan han de ser tratados como tiranos, que no observan el Derecho público para el bien común, sino que procuran desviarlo para el suyo propio...” (Kelsen, 2007; p. 214).

Posteriormente, Hobbes, Locke, Pascal y otros grandes pensadores ponen de manifiesto cómo la corrupción estaba presente en las sociedades modernas de los diferentes países europeos (Pascal, 1942).

La corrupción, por tanto, ha estado presente en nuestras sociedades, con diferente intensidad y diversos matices, a lo largo de prácticamente toda la historia.

Sin embargo, en materia legislativa, los acontecimientos históricos señalados han provocado que no haya sido hasta entrado el siglo XX cuando se ha puesto el énfasis en este problema por parte de las políticas nacionales, regionales e internacionales.

La aparición tardía de una conciencia anticorrupción en occidente se debió en gran parte, al menos en lo que respecta al siglo XX, a la existencia de la opinión generalizada de que la corrupción era un problema de países subdesarrollados, regímenes autoritarios y demás formas de gobierno no democráticos. Durante el siglo XX los principales casos de corrupción a nivel mundial se han dado relacionados con los numerosos sistemas totalitarios o dictatoriales (Meyer, 2000). En la Italia fascista, la Unión Soviética o China, así como en el resto de numerosos regímenes de esta tipología en África, Asia, y en menor medida, América Latina, fueron numerosos los escándalos que ponían de manifiesto una corrupción sistémica fuertemente arraigada en el sistema público. El gran número de casos de corrupción detectados en dichos regímenes de gobierno provocó que los primeros avances en materia anticorrupción fueran destinados a solventar el problema en dichos países, no siendo hasta la década de los noventa cuando las políticas internacionales y nacionales comenzaron a regular los casos de corrupción en la propia sociedad occidental democrática (Meyer, 2000).

Así, las primeras leyes anticorrupción de occidente fueron aprobadas entrada la segunda mitad del siglo XX, siendo los Estados Unidos de América los pioneros en la materia con la aprobación en 1977 del Foreign Corrupt Practises Act (FCPA), que tuvo serias dificultades para su aplicación en el comercio internacional, debido a la falta de medidas similares en los países de su entorno y en la comunidad internacional, no solo porque era incapaz por sí mismo de hacer frente a la corrupción global (el FCPA regulaba la corrupción en la actividad de empresas estadounidenses en el extranjero, para evitar sobornos a gobiernos extranjeros), sino porque lejos de ser beneficiosa para los intereses de los Estados Unidos, resultó ampliamente dañina para las empresas norteamericanas que pretendían afrontar negocios en el exterior al situarlas en una posición de desventaja con respecto a las empresas del resto de los países. Sin embargo, supuso el germen de la política anticorrupción actual ya que, además de suponer una primera norma que inspiraría a buena parte de las normas anticorrupción que vendrían en los próximos años, las señaladas dificultades para su implementación propiciaron que Estados Unidos presionara a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hacia la elaboración de una norma anticorrupción de carácter internacional que facilitara la aplicación efectiva del FCPA, sin que esto supusiera pérdidas patrimoniales para su país.

No obstante, a pesar de los intereses estadounidenses, no fue hasta la década de los noventa cuando la corrupción comenzó a posicionarse como una de las prioridades dentro de la comunidad internacional. Así, habría que esperar hasta

el 17 de diciembre de 1997 (aunque no entraría en vigor hasta el 15 de febrero de 1999) para que la OCDE aprobara la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, que fue durante algunos años el documento legal anticorrupción vinculante de carácter internacional con mayor ámbito de aplicación (Fabián Caparrós, 2004).

Algunos años antes (en 1993) se había fundado la organización no gubernamental denominada Transparencia Internacional, la primera y única organización internacional dirigida a luchar contra la corrupción, y que publica anualmente importantes informes, como el Índice de Percepción de la Corrupción, el Barómetro Global de la Corrupción, el Índice de Fuentes del Soborno, o el Informe Global sobre la Corrupción (Transparency International, 2022).

Por su parte, en Europa, su Consejo creó en 1994, en Malta, el Grupo Multidisciplinar sobre la Corrupción, a partir de cuyos trabajos en 1999 se aprobaron dos Convenciones: el 27 de enero la Convención penal contra la corrupción, y el 4 de noviembre la Convención europea sobre Derecho Civil contra la corrupción. Y prácticamente de manera simultánea se creó el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), cuya formación se autorizó a través de una Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa en el año 1998, y que se configura como un instrumento clave para la correcta implementación de ambas convenciones.

Sin embargo, habría que esperar hasta el siglo XXI para la aprobación del referente internacional y primer instrumento realmente global para prevenir y luchar contra la corrupción: la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), que tras un proceso de elaboración que comenzó en el año 2000, fue finalmente aprobada el 31 de octubre de 2003, siendo firmada inicialmente por 95 países (Argandoña, 2006). Esta, a pesar de las limitaciones a las que se enfrentaba por su propia naturaleza de regulación internacional, como son la soberanía de los Estados, las diferencias legales, socioculturales y políticas entre los diferentes Estados Parte, pronto se configuró como un instrumento armonizador, funcional, eficaz y efectivo, que tiene en cuenta las múltiples facetas del fenómeno de la corrupción y que establece un lenguaje y unas guías comunes para la homogeneización de la legislación internacional sobre el tema (Argandoña, 2006), estableciendo un equilibrio entre las indispensables medidas de prevención y las no menos necesarias medidas de retribución del delito a través de la tipificación de conductas irregulares (Núñez García-Sauco, 2004).

3.1.2 Causas

La corrupción es un fenómeno complejo y de difícil análisis debido, por un lado, a las dificultades para su identificación como consecuencia de la incertidumbre sobre su conceptualización y a su carácter cambiante, dependiendo de la zona geográfica,

y por otro de su carácter encubierto y subterráneo (Simancas Simancas, 2010). Sus causas, al igual que ocurre con otros aspectos del fenómeno, son múltiples, esquivas y resbaladizas (Simancas Simancas, 2010). Tal es la complejidad del problema que, como hemos visto, hunde sus raíces profundamente en la historia y en la sociedad, lo que a menudo ha provocado que se achaque la existencia de corrupción a la propia idiosincracia humana, caracterizada por un individualismo radical que busca el enriquecimiento a cualquier precio (Simancas Simancas, 2010). Sin embargo, esta afirmación se antoja en exceso pesimista e incluso simplista, ya que las causas de la corrupción, aún complejas, pueden ser rastreadas hasta dibujar un mapa teórico sobre los cimientos de la corrupción.

El académico estadounidense Robert E. Klitgaard (1998) trató de simplificar las causas de la corrupción a través de la creación de su ya famosa fórmula: $C = M + D - A$ (Klitgaard, 1998). En la cual C = corrupción, M = monopolio de las decisiones, D = discrecionalidad y A = rendición de cuentas (*accountability*). Según esta fórmula, habrá una mayor corrupción cuanto más concentrado esté el poder decisorio, más discrecionalidad tenga, y menores y más ineficientes sean los controles de dichas decisiones (Klitgaard, 1998).

La fórmula de Klitgaard (1998), que ha contado con gran aceptación por parte de la doctrina, nos sirve para formarnos un concepto general de los elementos que provocan la corrupción. Pero lo cierto es que las circunstancias y causas que ayudan al nacimiento de la corrupción en un individuo y en una sociedad son mucho más complejas de lo que pudiera parecer, ya que influyen múltiples factores, como el contexto en el que se toman las decisiones, los procesos psicológicos de los individuos inmersos en la irregularidad, el nivel de discrecionalidad de los encargados de tomar decisiones en materia de contratación, los estándares de transparencia del sistema, los protocolos de control del gasto y de conducta de los trabajadores públicos, etcétera (Klitgaard, 1998). En este sentido, como afirma el profesor Villoria Mendieta: “la corrupción hunde sus raíces de forma ramificada y profunda, además de ser fruto de patologías sociales y económicas—institucionalizadas o informalmente— que dan vida a su capacidad de destrucción” (Villoria & Izquierdo, 2016; p. 15).

A) Causas subjetivas o psicológicas

Los orígenes de las conductas corruptas distan de ser únicamente económicos o políticos, y se adentran en los terrenos de la vanidad, el egoísmo, la satisfacción personal, el ansia de poder o incluso el reconocimiento social (De Castro Panoeriro, 2016). No debemos olvidar, en este sentido, que la corrupción es un comportamiento (y uno intensamente humano), por lo que se pueden atisbar principios de comportamiento marcadamente psicológicos que podrían aplicarse

también al resto de conductas humanas (Fernández Ríos, 1999). Se pueden señalar, entre otras:

A.1) Sensación de impunidad

En primer lugar, la corrupción es un comportamiento de riesgo (Rose-Ackerman & Palifka, 2016). Este riesgo se debe a que dicha conducta no siempre obtiene el resultado esperado para el que la lleva a cabo (Fernández Ríos, 1999).

Uno de los detonantes de los actos corruptos en este sentido, y más concretamente de la elevada tasa de reiteración por parte de los trabajadores que alguna vez cometen este tipo de irregularidades, es precisamente un sentimiento fortalecido de impunidad (Rose-Ackerman & Palifka, 2016). La decisión de ejercer de forma corrupta en una determinada situación tiene sin duda un gran aspecto probabilístico (Rose-Ackerman & Palifka, 2016). Así, el corrupto tiene generalmente la impresión de estar por encima de las leyes, las instituciones, y el resto de los elementos de control del Estado; piensa, en otras palabras, que su destino económico y penal depende únicamente de él mismo y del resto de personas de su círculo corrupto, a quienes concibe con un poder superior a cualquier organismo público.

A.2) Fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública

De carácter psicológico, sociológico y moral, se trata de la aparición en los funcionarios públicos, altos cargos y políticos de diferente nivel jerárquico, de talentos individualistas y consumistas, que se convierten en preponderantes por encima de los valores éticos, honestidad, responsabilidad, o el sentido de interés público y de la administración como salvaguarda de los derechos e intereses de los ciudadanos (Participación Ciudadana, Programa de Transparencia de la Gestión Pública, 2003). Esto lleva a un sentimiento patrimonialista o de propiedad privada sobre los recursos públicos. Estas conductas individualistas, según determinadas teorías psicológicas y sociológicas, encuentran su origen en el seno del alma humana, y han recibido diferentes nombres desde economía: el principio de las necesidades infinitas y unos recursos escasos (Neef, 1986), el afán de lucro, o la tendencia a enriquecerse (Weber, 1992).

Estos comportamientos, de origen humano, pueden ser alimentados hacia una pérdida de los principios morales de la Administración Pública y de la sociedad. Así, en los actos corruptos, se olvidan aspectos básicos del funcionamiento del Estado, como el carácter instrumental y funcional del dinero y de las riquezas, que

en origen no son —o debieran ser— sino una herramienta al servicio de la sociedad para conseguir el bienestar y la felicidad, tanto a nivel individual como colectivo (Rodríguez Arana, 1996).

A.3) Envidia

Estrechamente ligado con lo anterior, en el proceso psicológico que da lugar a actos de corrupción por parte de un individuo puede llegar a jugar un papel muy importante la envidia (Fernández Ríos, 1999).

Melanie Klein (1997) se refiere al sentimiento de enojo con otra persona que posee y disfruta de algo deseable, a menudo acompañado por un impulso de tomarlo (Klein, 1997). La envidia implica entonces desear algo que tienen otros: capacidades intelectuales, habilidades, dinero, belleza, poder o posesiones que al no poder conseguirlo ocasiona una profunda alteración del estado de ánimo (por ejemplo, tristeza, enojo o ira) (Klein, 1997). Consecuentes a estas emociones la persona que experimenta la envidia se forma la expectativa de que se comete una injusticia hacia él por considerar que el éxito, los bienes o las cualidades del envidiado deberían ser suyos.

De esta forma, el sentimiento individualista y consumista mencionado se ve alimentado por otro que actúa de manera transversal, que es la envidia hacia los demás. Se trata de una constante comparación con el entorno que fomenta que los individuos, en su afán por poseer más cosas que sus prójimos, se vuelvan cada vez más ambiciosos y avariciosos, actuando de manera embustera, sombría y ocultando las verdaderas intenciones de sus acciones (Klein, 1997).

A.4) Imitación o aprendizaje

De manera histórica, el ser humano se ha valido de la observación y la imitación de los elementos de su entorno para su propia evolución. Así, a través de la observación activa de lo que hacen otras personas, de las habilidades de los animales, e incluso del comportamiento de fenómenos meteorológicos, el ser humano ha adquirido su grado de desarrollo actual.

Este proceso, denominado “aprendizaje observacional” o aprendizaje “cognoscitivosocial” (Fernández Ríos, 1999), puede aplicarse también al fenómeno de la corrupción. Para los empleados públicos que llegan a un nuevo puesto de trabajo, o los dirigentes políticos que pretenden escalar dentro de una organización, es natural observar el comportamiento de otros sujetos, de forma que, si su entorno laboral se comporta de manera corrupta, puede verse estimulado a imitarles en su comportamiento, adquiriendo nuevos patrones de actitud (Fernández Ríos, 1999).

Pero lo que es más, el comportamiento de un individuo motivado por un aprendizaje observacional puede tener un efecto inhibitorio o desinhibidor sobre la conducta corrupta (Bandura, 1987), de manera que facilita a los potenciales corruptos a dar el paso hacia una corrupción real.

De este modo, se produce una estimulación ambiental (Mirazno Díaz, 2018), que en ocasiones puede confundirse o complementarse con cierta presión social o laboral para realizar acciones corruptas bajo amenaza de ciertas represalias, que pueden ser especialmente evidentes en aquellos entornos decisionales en los que la corrupción se encuentra ampliamente extendida como práctica común. Como lo afirmó Karl Max: “no es la conciencia de los hombres la que determina la realidad; por el contrario, la realidad social es la que determina su conciencia” (Marx, 1976; p. 5).

A.5) Irracionalidad

La doctrina del estudio de la psicología se encuentra dividida en el debate sobre si el ser humano es un ser racional que actúa en determinadas circunstancias, debido a —por así decirlo— “fallos del sistema”, de manera irracional, o por el contrario la irracionalidad forma parte inherente de la propia naturaleza humana (Fernández Ríos, 1999).

Sea como fuere, lo que es claro es que diferentes factores irracionales como los intereses personales, las motivaciones del momento, la pasión por poseer cada vez más, el deseo irracional de tener más que los demás y llegar a ser “el más rico de la tumba”, el ansia casi ilimitada de poder, el poner trampas a lo que puedan conseguir los demás (a nivel de posesión de bienes materiales o inmateriales, por ejemplo, un elevado status social), el considerar que el fin justifica los medios, etcétera, hacen que en los seres humanos surjan comportamientos inesperados, improbables y, por tanto, irracionales e ilógicos (Fernández Ríos, 1999).

Y es que la corrupción, en muchas ocasiones, responde en cuanto al causante psicológico se refiere, a un mero acto de irracionalidad. Y esto independientemente de que los medios que se utilizan para conseguir los fines deshonestos estén minuciosamente estudiados de la manera más racional posible con el fin de evitar repercusiones negativas en el futuro. Se puede afirmar, pues, que la corrupción es un acto racional y consciente —pues se planifica concienzudamente para evitar represalias— originado por motivaciones irracionales.

B) Causas de carácter objetivo o externo al sujeto

B.1) Debilidad de los marcos legales

La fortaleza del marco normativo en el que actúa la corrupción es un factor esencial para conseguir la erradicación de esta de la Administración Pública en general y de los contratos públicos en particular. Y en este sentido, es evidente que las prácticas corruptas tienden a desarrollarse en mayor número y con mayor facilidad en aquellos sistemas legislativos que regulan de manera laxa e indefinida aquellas situaciones que son consideradas como actos de corrupción. Un sistema normativo débilmente construido posibilita, e incluso favorece, los comportamientos irregulares. Por ello, un marco normativo que sancione y tipifique claramente los actos de corrupción es esencial para tratar de erradicar la corrupción, generando un ambiente preventivo adecuado con determinadas medidas concretas (Fernández Ríos, 1999).

La debilidad de los marcos legales se visualiza especialmente en la ineficacia de los sistemas punitivos y sancionadores.

B.2) La debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales

Al hilo del apartado anterior, aunque un Estado cuente con exhaustivas leyes administrativas y penales para sancionar y prevenir la corrupción, estas no cumplirán de manera efectiva con su labor si no se cuenta con unos procedimientos fuertes y completos, basados en los principios de publicidad y transparencia, que permitan asegurar que las leyes anticorrupción son respetadas, así como mecanismos institucionales eficientes de control, monitoreo y buena gobernanza (Participación Ciudadana, Programa de Transparencia de la Gestión Pública, 2003).

B.3) Banalización del cargo público

En las últimas décadas se ha vivido una banalización del cargo público que solo en los últimos tiempos se está tratando de combatir con políticas de sensibilización. La función pública, otrora valorada como uno de los mejores puestos laborales con los más nobles fines, ha sido desprestigiada hasta ser incluso objeto de mofa social (Bautista, 2006). Lo que en otro tiempo fueron puestos reservados para las más aptas, cultas, justas y moralmente respetables personas de nuestra sociedad, hoy se consideran ocupados por masas de gente, cuyo único anhelo es ocupar un cargo público para enriquecer sus bolsillos.

La cuestionable reputación del sector público, y especialmente de la clase política que lo dirige, unida a los salarios modestos de los funcionarios públicos en comparación con las posibilidades que ofrece el sector privado (Bautista, 2006), empujan a ciertos trabajadores públicos a infravalorar su propia función pública al servicio de los intereses generales, lo que contribuye a que en ciertas ocasiones la tentación del empleado público de corromperse supere en la balanza decisoria al escaso reconocimiento económico, social y personal que pudiera derivar de un comportamiento ético en línea con los códigos de conducta sociales e institucionales.

B.4) Baja profesionalización del sector público

La baja profesionalización de los encargados de diseñar, dirigir y participar en un contrato público u otros procedimientos administrativos es una de las mayores puertas hacia la corrupción (Kiltgaard, 2009). Se manifiesta esencialmente por dos vías o causas.

La primera es la politización de los procedimientos decisorios y de actuación de la Administración. Y es que, efectivamente, la clase política no dispone generalmente de los conocimientos específicos sobre la gestión pública que se requieren en procesos administrativos complejos, como la contratación pública, y adicionalmente tienden a padecer una mayor exposición a los conflictos de interés, viéndose afectados con mayor facilidad por intereses partidistas o particulares. Al politizar las decisiones dentro de dichos ámbitos, se desplaza a los profesionales públicos cualificados, que podrían actuar de manera más eficiente y objetiva sin la contaminación ideológica de las presiones del partido y con los conocimientos específicos en la materia.

Una segunda causa es la falta de medios técnicos o humanos, en las pequeñas entidades públicas, que dificulta la consecución de una verdadera especialización en un vasto —y cada vez más inabarcable en su totalidad— derecho administrativo. La falta de medios hace que los funcionarios o empleados públicos en cuestión no tengan capacidad para especializarse en una materia, al tiempo que se reduce el número de personas encargadas de gestionar los procedimientos. Esto facilita, por un lado, la participación de las clases políticas de manera directa, y por otro, la práctica de sobornos, favores y otros, debido a la facilidad para detectar el centro de decisión en el desarrollo de un procedimiento —al existir menos participantes, basta el sobornar una o dos personas en las que el poder decisorio se centraliza—.

La existencia de un cuerpo administrativo de profesionales públicos, con carácter de permanencia, constituye uno de los mejores medios para la prevención

de la corrupción (Villoria & Izquierdo, 2016; p. 15). Especialmente en ámbitos de riesgo como la contratación pública, se debe evolucionar hasta convertirlos en un sector especializado dentro de la Administración y los entes adjudicadores, de forma que estén alejados de decisiones políticas y regidos y formados por individuos especialistas, desde el mayor número de perspectivas posibles: legal, económica, técnica, etcétera. Para ello, es necesario despolitizar las decisiones y contar con profesionales con una alta especialización y profesionalización en la materia.

B.5) Falta de independencia de los gestores y organismos de control

Determinados sistemas o formas de organización, marcadamente jerárquicas o dependientes de un poder político, pueden provocar en los gestores públicos una excesiva dependencia de sus órganos superiores, especialmente de los altos cargos políticos. De esta forma, las amenazas de cese, traslado, o degradación dentro de la entidad pueden ser utilizadas por los altos cargos de la Administración para intervenir en el procedimiento sin necesidad de formar oficialmente parte del mismo, generando una gran inseguridad jurídica e inestabilidad en los gestores públicos.

Pero este tipo de dependencia no solo afecta a los gestores, sino que es especialmente grave en tanto puede condicionar gravemente los controles realizados por figuras internas a la Administración, como son el interventor o el secretario en el caso de las administraciones locales, encargados de evaluar con carácter previo determinadas actividades de la entidad. La falta de independencia de estos organismos ha generado numerosas críticas por parte de la doctrina y los profesionales del sector, pues alimenta el problema de la teoría de las “manzanas podridas”, según la cual una sola persona corrupta puede desembocar, debido esencialmente a la falta de independencia del resto de individuos participantes en el procedimiento, en una entidad corrupta, llena de “manzanas podridas”.

Directamente relacionado con lo anterior, podemos señalar que, en ocasiones, también la falta de medios de control y seguridad del procedimiento de contratación, suponen un grave contratiempo en la lucha contra la corrupción (Simancas Simancas, 2010). Dentro de esta falta de medios, nos estamos refiriendo por un lado a la falta de medios técnicos y humanos, que pueden dificultar las tareas de intervención y auditoría, así como las obligaciones de transparencia y publicidad, pero por otro, a la falta de mecanismos legales que doten de claridad y de herramientas a los diferentes actores dentro del proceso de contratación, y que faciliten una actuación íntegra de los mismos y un control efectivo, y no únicamente formal, de las actuaciones de las entidades públicas.

B.6) Descentralización del gasto público

La descentralización de la Administración Pública, al igual que sucede con el resto de los sectores políticos, trae consigo beneficios e inconvenientes. Por un lado, se produce un beneficio al acercar la gestión pública al ciudadano, que se traduce en un proceso decisorio más preciso en relación con las necesidades concretas y las posibles particularidades del contrato en cuestión. Pero, por otro, se crean nuevos incentivos e intereses generales localistas, que crean una situación de contrato de agencia en la que el agente (el poder adjudicador), puede diferir en sus intereses de aquellos del principal (el Estado, otras Administraciones Públicas) y que pueden dar lugar a conflictos de intereses contrapuestos.

Por otro lado, la descentralización de la Administración Pública genera a su vez una “pérdida de control” de la actividad de los poderes adjudicadores —debido a la dificultad que para el control de la actividad pública supone la multiplicación de entidades a las que fiscalizar—. Y no debemos olvidar que la materialización del “riesgo de abuso” en casos reales de corrupción dependerá, en gran medida, del poder y la capacidad para controlar y monitorear las decisiones del agente.

B.7) El monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad

Si asumimos que para el desarrollo de la corrupción debe existir un abuso de poder, este aflorará especialmente en aquellas organizaciones y entidades públicas en las que se otorguen poderes monopolísticos en la toma de decisiones a un servidor público (Villoria & Izquierdo, 2016; p. 15). Así, a una mayor concentración de poder, mayor riesgo de corrupción. Una concentración de poder envuelve una alta discrecionalidad en las decisiones y un verdadero poder de manipulación del procedimiento, lo que, unido a la dificultad de los órganos de control de realizar un control efectivo debido a la mencionada dispersión de los entes públicos, siembra un caldo de cultivo perfecto para la proliferación de actitudes corruptas. Al igual que ocurre en otros ámbitos del Derecho Público —partiendo del propio Derecho Constitucional y las teorías del Estado, en las que la división de poderes actúa como pieza central del control del poder— en derecho administrativo y en contratación pública, una efectiva “separación de poderes” y una división de las funciones dentro del procedimiento actúan como un mecanismo esencial para la prevención de abusos.

B.8) La clandestinidad de los canales de comunicación entre el sector público y privado

La relación entre los poderes públicos y el sector privado es un punto delicado en la configuración de todas las ramas del Derecho Administrativo y especialmente en aquellos sectores, como la contratación pública, en los que la reciprocidad entre las dos esferas es muy marcada. La necesaria interacción entre ambos ámbitos, cuya frontera en ocasiones es más difusa de lo que podría parecer, puede generar tramas corruptas si no se realiza con las suficientes garantías jurídicas.

En este sentido, algunos elementos como el exceso de canales “informales” de comunicación entre los gestores administrativos y las empresas privadas, o el traslado de determinadas informaciones al sector privado, como los integrantes de la mesa de contratación o los nombres de las empresas competidoras en los procedimientos de contratación pública, pueden favorecer el nacimiento de lazos corruptos entre ambas esferas (De Castro Panoeriro, 2016). Por ello es importante conseguir unos canales de comunicación seguros, transparentes y ágiles, que no dejen de lado la necesidad de eficiencia de las actuaciones públicas, aunque es posible que todos los mecanismos legales que intenten interponerse puedan resultar estériles, si no se toman medidas para fortalecer una ética pública que esté fuertemente arraigada a la integridad personal del gestor (Rodríguez Arana, 1996).

3.1.3 Efectos de la corrupción

A) Vulneración del sistema democrático

Como afirma el profesor Rodríguez Arana, posiblemente el efecto más perverso de la corrupción sea el falseamiento del mismo sistema democrático y la consolidación de una forma de vida más bien alejada de los hábitos y virtudes propias de la democracia. Y es que es evidente que la corrupción mina algunos de los principios esenciales de una sociedad democrática, como son los principios de objetividad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas (Rodríguez Arana, 1996). Sin embargo, este efecto general está compuesto por una serie de consecuencias “menores” o más concretas. Las consecuencias en las sociedades democráticas de la corrupción son diversas, y afectan a una variedad de sectores y ámbitos de la sociedad civil y política.

Las prácticas corruptas crean un canal alternativo para la tramitación de los diferentes procedimientos y expedientes administrativos, que, mediante el abuso de fondos públicos, la adquisición de privilegios indebidos y la generación de nuevas reglas del juego, sustituyen y destruyen el entramado procesal jurídico-democrático,

atentando directamente contra el Estado de Derecho y la eficiencia gubernamental (Villoria & Izquierdo, 2016; p. 15).

Afecta también al propio proceso de creación y planificación de las políticas públicas y puede culminar en un efecto sobre el comportamiento electoral de la ciudadanía, ya que lleva a la desafección y pérdida de confianza en las instituciones, en el gobierno, y en el sector público en general (Lizcano Álvarez, 2011). El surgimiento de ideales políticos y con ellos la denominada política de confianza, a favor de la credibilidad, veracidad, y honestidad de los políticos, independientemente de la ideología que profesen, hace que aumente la confianza de la población en la Administración, como así en sus representantes políticos, en las instituciones y en la gestión pública (Thompson, 2001).

B) Obstrucción del desarrollo económico

Por otra parte, el Banco Mundial afirma que la corrupción es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico y social, dado que debilita el Estado de Derecho y las bases institucionales de las que depende el crecimiento (Mccarthy, 2016). La corrupción tiene efectos devastadores en el mercado y la eficiencia del mismo (Salinas Jiménez & Salinas Jiménez, 2001). En este sentido, la corrupción puede incidir directamente en el ciudadano a través del aumento de los precios en los bienes y servicios producidos por las empresas inmersas en corrupción (Diaz Getino & Torija Herrero, 2016). También afecta la toma de decisiones en la estrategia de gasto público. De esta forma, se contratan servicios e infraestructuras innecesarias, guiadas por intereses corruptos —generalmente grandes infraestructuras de difícil evaluación y control—. Se produce, en definitiva, una pérdida de oportunidad para la sociedad y para los intereses generales, ya que dichos fondos, invertidos en aspectos innecesarios, dejaron de utilizarse para cubrir otras necesidades esenciales del Estado del Bienestar (Holmes, 2019).

C) Ineficiencia gubernamental

Paolo Mauro destaca a lo largo de sus investigaciones el papel determinante que ocupa la eficiencia burocrática en la corrupción. Mauro afirma que esta variable posee una relación inversamente proporcional con el nivel de corrupción. Según el autor, los países que presentan altos niveles de eficiencia burocrática también muestran un alto grado de estabilidad política. Más aún, dicha estabilidad política repercute positivamente en el plano económico, favoreciendo la inversión privada en general y en particular de maquinaria pesada. El PIB per cápita también

experimenta una tendencia de crecimiento cuando la eficiencia burocrática tiene niveles altos (Mauro, 1995; pp. 681-712).

D) Afectación al bienestar social

Se puede afirmar que la corrupción representa un obstáculo a la concreción de los fines públicos perseguidos en un Estado Constitucional Social de Derecho, afectando económicamente el patrimonio estatal y socialmente el interés general, por su impacto negativo y destructivo sobre el bienestar social de la población y los derechos humanos, sociales y económicos.

E) Debilitamiento de la gobernanza

Niveles altos de corrupción y los consiguientes bajos niveles de confianza en el Estado pueden aumentar la sensación de inseguridad en la sociedad. Por ejemplo, si los ciudadanos no confían en los agentes encargados de la aplicación de la ley, porque son corruptos, estarán menos dispuestos a denunciar delitos a las autoridades y a cooperar con ellas, eso usualmente conduce a tasas más altas de delincuencia y por lo tanto a una mayor sensación de inseguridad entre la sociedad (Holmes, 2019).

Advierte que: “La desesperanza de los ciudadanos puede hacer que aumente el atractivo de los políticos extremistas, de derecha o de izquierda, que prometen erradicar la corrupción. Investigaciones empíricas indican que cuando son elegidos esos extremistas en general resultan incapaces de reducir la corrupción, pero en algunos países existe una creencia muy difundida de que poseen una varita mágica” (Holmes, 2019).

3.1.4 Agenda internacional

La corrupción es un tema constante en la agenda de organizaciones internacionales y regionales, toda vez que sus efectos son reconocidos como una amenaza para la estabilidad y valores de la democracia, la ética y la justicia. El combate a la corrupción se ha convertido en un tema de vital importancia en la agenda de los organismos internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Estados Americanos, la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico y el Banco Mundial (Eguía Casis, 2014).

A) Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) es el principal instrumento internacional en la lucha contra la corrupción. La Convención es el primer instrumento jurídicamente vinculante para luchar contra la corrupción a nivel de toda la comunidad de las Naciones Unidas, y dado que ha sido firmada y ratificada por 187 países, es de aceptación casi universal. La convención fue adoptada mediante la resolución 58/4 de la Asamblea General el 31 de octubre de 2003. La negociación de esta convención tomó aproximadamente dos años y entró en vigor en el año 2004.

La negociación se realizó a través de un Comité Especial conformado por un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, es decir, que podían participar delegaciones de todos los países interesados. El énfasis central de la Convención es el compromiso de los Estados Parte de desarrollar medidas legislativas y administrativas para prevenir la corrupción. Vale la pena resaltar que la Convención no presenta una definición de corrupción.

Los principales objetivos de la Convención fueron (ONU, 2004):

1. Promover medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.
2. Apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
3. Promover la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

B) Convención Interamericana contra la Corrupción

Esta Convención fue adoptada en junio de 1996, es decir, siete años antes que la Convención de Naciones Unidas, y entró en vigor al año siguiente, en 1997. De esta Convención hacen parte actualmente todos los miembros de la OEA. La Convención Interamericana tampoco incluyó una definición de Corrupción, pero si incluye una lista descriptiva de “actos de corrupción” (Artículo VI), desde la perspectiva de acciones u omisiones de los funcionarios públicos, pero no incluye la perspectiva de actos de corrupción por parte de empresas privadas (OEA, 2022).

C) Convención Anticohecho de la OCDE

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE fue adoptada el 21 de noviembre de 1997 (OCDE, 2022).

Actualmente forman parte de la Convención contra el Cohecho 44 Estados, los 37 miembros de la OCDE, más Argentina, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Perú, Rusia y Sudáfrica. Esta Convención aborda la “corrupción activa”, es decir, el delito cometido por la persona que hace u ofrece el soborno, y lo diferencia del que recibe el soborno. El cohecho o soborno de servidores públicos para obtener ventajas en transacciones comerciales internacionales, contratos de inversión de infraestructuras o de prestación de servicios, socava la gobernabilidad y el desarrollo económico sostenible y además distorsiona la competencia.

La Convención de la OCDE busca que haya una sana competencia en las licitaciones de contratos e inversiones, competencia que se desvirtúa cuando hay hechos de soborno. La corrupción en la adjudicación de contratos tiene costos sociales, políticos y económicos. Y las consecuencias son evidentemente más graves para un país menos desarrollado o asolado por la pobreza y afectan cualquier plan de desarrollo.

La Convención promueve que los países miembros desarrollen legislación para calificar el delito y hacer responsables tanto a las personas físicas, como a las personas morales o jurídicas involucradas en el soborno internacional. También se debe incluir el soborno cometido por parte de un intermediario, subsidiaria o agente y los sobornos que beneficien a terceros, por ejemplo, a familiares de un servidor público, a un partido político o a una organización de beneficencia, por ejemplo, en la que el servidor tenga algún interés. La Convención también promueve proporcionar asistencia legal a otros países para la investigación de acusaciones de cohecho internacional, negar la deducibilidad fiscal de los pagos por cohecho, e imponer sanciones.

D) Conferencia Internacional Anticorrupción

La idea de la Conferencia surgió primero entre una serie de agencias nacionales anticorrupción en asociación con Transparencia Internacional, la cual actúa como Secretaría de la Conferencia, organizando conferencias aproximadamente cada dos años. La conferencia involucra a todo el espectro de partes interesadas en combatir la corrupción, gobiernos, sociedad civil y sector privado (IACC Series, 2022).

E) Cumbre Anticorrupción de Londres

El Reino Unido organizó esta Cumbre en 2016, con la idea de intensificar la acción global contra la corrupción. El resultado de esta Cumbre fue el establecimiento del Centro Internacional de Coordinación Anticorrupción (IACCC). Este Centro reúne a agentes especializados en el cumplimiento de la ley de múltiples jurisdicciones para rastrear los activos y las personas involucradas en casos de gran corrupción. Los miembros del IACCC incluyen agencias de Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Singapur, Reino Unido, Estados Unidos, así como a la Interpol (IMCO, 2016).

La corrupción le cuesta a todos los gobiernos del mundo. Los organismos internacionales han puesto de su parte para impulsar acciones en pro de la definición de condiciones que mejoran los contextos bajo los que operan los sistemas políticos y administrativos.

F) Mediciones Internacionales

Entre las principales mediciones sobre la corrupción destacan:

Tabla 1. Mediciones internacionales sobre la corrupción.

Índice o medición	Organismo
Índice de Percepción de la Corrupción	Transparencia Internacional
Informe de Competitividad Global	Foro Económico Mundial
Índice de Estado de Derecho	World Justice Project
Eurobarómetro Especial	European Commission
Barómetro Global de la Corrupción. América Latina y el Caribe	Transparencia Internacional
Informe Latinobarómetro	Latinobarómetro
Informes de países sobre Prácticas de Derechos Humanos	Departamento de Estado de los Estados Unidos
Índice de Transformación de Bertelsmann Stiftung (BTI)	Bertelsmann Stiftung
Índice del Secreto Financiero	Tax Justice Network
Doing Business	Banco Mundial
Buenas Prácticas para prevenir y combatir la corrupción	Organización de Estados Americanos
Informe de integridad global	Global Integrity
Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción	Sociedad de las Américas / Consejo de las Américas (AS/COA) y la firma consultora de riesgos Control Riesgos
Índice Internacional de Efectividad del Servicio Civil	Servicio Civil del Reino Unido, ha sido financiado por Open Society Foundations
Barómetro de Confianza Edelman	Edelman Intelligence

Indicadores de Gobernanza Sostenible	Bertelsmann Stiftung
Encuesta de Presupuesto Abierto	International Budget Partnership
Índice Global de Impunidad	Jenkins Graduate School
Barómetro Global de la Corrupción. Unión Europea	Transparencia Internacional
Evaluación Anticorrupción en Latinoamérica	Lawyers Council for Civil and Economic Rights
Barómetro Global de la Corrupción. Asia	Transparencia Internacional

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA, 2022).

3.1.5 Corrupción en México

Algunos analistas refieren que el fenómeno de la corrupción es complejo, sistémico, estructural, transversal, multicausal, ligado al poder. En los últimos años, el caso de México ha destacado debido a los altos niveles de corrupción e impunidad que se perciben.

Desde hace más de treinta años, Gabriel Zaid señaló que “la corrupción no es una característica desagradable del sistema político mexicano: es el sistema mismo” (Zaid, 1986; pp. 29-30). El sistema consiste en “disponer de las funciones públicas como si fueran propiedad privada” (Zaid, 1986; pp. 29-30). Este autor refiere, además, que “la esencia de la corrupción no está en el lucro derivado de las funciones públicas, sino en la mentira de que el poder es público, ya que no le rinde cuentas a nadie, lo que lo hace impune” (Zaid, 1986; pp. 29-30).

María Amparo Casar define a la corrupción como “el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa bienestar colectivo o individual” (Casar M. A., 2016; p. 11). Irma Eréndira Sandoval afirmó que “la corrupción se encuentra en las estructuras del poder político mexicano que se manifiesta en el abuso del poder, más la impunidad, menos la participación ciudadana” (Sandoval, 2016; p. 1).

En México, la corrupción desvía recursos públicos, destinados a cubrir necesidades sociales, para el beneficio de unos cuantos, propicia ineficiencia administrativa, devora presupuestos, incrementa vertiginosa y artificialmente los costos de las compras y obras gubernamentales, eleva estratosféricamente la deuda pública, es pésima constructora y administradora de los recursos públicos, crea empresas y obras fantasmas, genera “aviadores” y empleos falsos, propicia el “clientelismo político” a través de la compra del voto, desvirtúa la misión de las instituciones públicas, desviándolas de sus fines, deteriora todo lo que toca, organismos públicos y privados, grupos y personas, enmohece y corroe las

bisagras de puertas y ventanas para que no se abran a la luz (Sandoval, 2016; p. 1).

A) Situación

En México, durante varios años se han hablado de diversos casos de corrupción, en distintos niveles de gobierno, algunos de ellos generaron mucho eco, tanto por las personas involucradas, como en el caso de la compra de las toallas en las oficinas de la presidencia durante el mandato de Vicente Fox, el desvío de recursos en la construcción de la Estela de Luz, durante la presidencia de Felipe Calderón, o la casa blanca derivado del favoritismo de contrataciones con diversas empresas en el gobierno de Enrique Peña Nieto. Algunos otros casos, que son populares por la forma en la que se suscitaron, como el caso del presidente municipal de San Blas Nayarit, Hilario Ramírez Villanueva, “Layín”, que dijo en su campaña para la reelección por la presidencia municipal, que en su anterior periodo “si había robado, pero poquito”; sabemos que aún con tales comentarios, el Sr. Layín ganó la reelección (Flores Llanos, 2019).

Este tipo de casos revelan algo preocupante en el comportamiento social: la sociedad tolera la corrupción. Las personas perciben a la corrupción como un mecanismo inherente al funcionamiento de la política y la administración, que se desarrolla a diversas escalas. La sociedad tolera la corrupción como parte de un conjunto de valores que flexibilizan la moral. Esta flexibilidad sirve como justificación interna de un conjunto de ideas para explicar la presencia o tolerancia de la corrupción, como respuesta ante la ineficiencia gubernamental (Flores Llanos, 2019).

Es difícil saber a ciencia cierta los niveles de gravedad de la corrupción en México, porque se adolece de información completa y oportuna sobre este fenómeno. Lo que sí es notorio, es que en las mediciones internacionales y nacionales (índices, encuestas de percepción, estudios, etcétera) los focos de alerta se encuentran encendidos, ya que, en la mayoría de los rankings, a nivel de percepción de la corrupción en México se encuentra sin avance en el Índice de Percepción de la Corrupción.

Tabla 2. Percepción de la corrupción en México comparado con el mundo.

Bloque/Región	Posición de México	Total de países
G-20	18	19
OCDE	38	38
Global	124	180

Fuente: Elaboración propia con datos del Índice de Percepción de la Corrupción 2021 (International Transparency, 2022).

Por otro lado, según el World Justice Project, México es el quinto peor país en corrupción al ubicarse en la posición 135 de 139.

Tabla 3. Posición de México dentro del Índice de Estado de Derecho 2021.

Factor	Posición global	Posición regional	Posición por nivel de ingreso
Ausencia de corrupción	135/139	32/32	40/40

Fuente: Elaboración propia con datos del Índice de Estado de Derecho 2021 (World Justice Project, Índice de Estado de Derecho, 2021).

Combatir los efectos de la corrupción forma parte de todas las agendas prioritarias a nivel internacional, ya sean en materia ambiental, de reducción de las desigualdades, seguridad, de respeto a los derechos humanos, etcétera. Es por ello que está presente en la agenda 2030 en el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas que establece en la meta 16.5 la necesidad de reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas (ONU, 2015).

B) Combate

Pese a las resistencias que se observan por avanzar en la lucha anticorrupción, se registran diversas acciones que anuncian importantes cambios por acotar y limitar la corrupción en nuestro país.

Anteriormente nos enterábamos de los actos de corrupción de los gobernantes después de concluido su periodo de gobierno, ahora, es durante su gestión. En esto han jugado un papel importante las redes sociales, las redes de investigación independiente, la alternancia y apertura política y la presión internacional.

Tabla 4. Obligaciones internacionales adoptadas por México.

Instrumento internacional	Fecha de adopción	Fecha de entrada en vigor
Convención Interamericana Contra la corrupción	29 de marzo de 1996	2 de julio de 1997
Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	15 de noviembre de 2000	29 de septiembre de 2003
Convención Anticohecho de la OCDE y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho	17 de diciembre de 1997	26 de julio de 1999

Convención Anticohecho de la OCDE y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho	31 de octubre de 2003	14 de diciembre de 2005
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)	17 de diciembre de 1992	1 de enero de 1994
Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)	30 de noviembre de 2018 10 de diciembre de 2019 (versión revisada)	1 de julio del 2020

Fuente: Análisis de la normativa internacional en materia de corrupción y su cumplimiento en México (Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 2020).

C) Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

La edificación de un marco jurídico integral y eficaz mediante el cual se dé respuesta a la urgente necesidad de prevenir, erradicar y sancionar la corrupción en todos los niveles de gobierno, es una demanda ciudadana emprendida desde hace varias décadas en México. Las respuestas más visibles se han concentrado desde distintos ámbitos del gobierno, como es el Poder Legislativo, el cual ha buscado dar respuesta a los reclamos sociales por medio de diversas propuestas legislativas, tanto de creación de leyes como de reformas a la legislación vigente.

El 27 de mayo de 2015 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. Uno de los argumentos que dio vida a la reforma por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, se concentró en las obligaciones que tiene México al formar parte de tres importantes convenciones internacionales en materia de Combate a la Corrupción: la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Todas estas constituyen obligaciones internacionales para México que debe cumplir.

Además, dicha reforma incluyó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno; municipal, estatal y federal, y que tiene la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la Administración Pública.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) también tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Incluso, es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política anticorrupción. Por su parte, cada entidad federativa creó un sistema local anticorrupción que conjuga los esfuerzos con la federación en el combate a la corrupción, articulando así un sistema nacional anticorrupción.

Concebido como un mecanismo de leyes e instituciones, que promueve la coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales, incorporando la participación ciudadana para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, el SNA constituye una de las apuestas de alternativa institucional más sólidas para la prevención y el combate a la corrupción, no obstante, a los diversos obstáculos y resistencias que enfrenta en su conformación y funcionamiento (Rebolledo, 2017).

Actualmente, México cuenta con información y evidencia amplia en materia anticorrupción, que permite al gobierno y la ciudadanía contar con insumos técnicos y programáticos valiosos, que le facilite la toma de decisiones en la materia y que posibilite orientar los esfuerzos institucionales hacia la ejecución de acciones coordinadas y precisas que contrarresten los orígenes y consecuencias de la corrupción en el país.

D) Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SEA Guanajuato)

Como un modelo semejante el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SEA) tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del estado y los municipios en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política de combate a la corrupción (Ley del SEA Guanajuato, 2019).

El 6 de septiembre de 2016 se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato* el Decreto Legislativo número 109, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción, con lo cual se estableció la base constitucional en el orden local a fin de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción.

En diciembre de ese mismo año 2016, con el propósito de armonizar el Sistema Estatal Anticorrupción y para regular lo relativo a los órganos internos de control, se reformaron las siguientes leyes:

- Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato.

Asimismo, en atención al mandato del Constituyente Permanente, el Congreso del Estado expidió el Decreto Legislativo número 187 —publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* número 78, Segunda Parte, del 16 de mayo de 2017— reformando y adicionando diversos dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, expidiéndose a la par, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Por otra parte, para poner en marcha el Sistema Estatal, fue necesario emitir, reformar y abrogar diversos ordenamientos jurídicos:

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato (abrogando la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus municipios).
- Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Guanajuato (se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato (el Tribunal de lo Contencioso Administrativo modifica su naturaleza jurídica a Tribunal de Justicia Administrativa, con la entrada en vigor de la ley).
- Reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato (En materia de delitos por hechos de corrupción).

El primero de enero de 2018, con la provisión de los recursos humanos, financieros y materiales, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, entró en operación la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo objeto es dar el soporte técnico al Comité Coordinador del

Sistema Estatal para el cumplimiento de sus funciones de prevención, investigación, identificación y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción (SESEA, 2022).

Todo lo anterior es signo de un cambio integral, que constituye una política pública sólida, para enfrentar desde las instituciones de la mano con la ciudadanía el fenómeno de la corrupción en México.

3.2 EFICIENCIA DEL GOBIERNO

3.2.1 Antecedentes

El Estado no es una entelequia conceptual, sino una institución esencial de la sociedad que ejerce una autoridad, un poder de dominación conforme a ciertos valores colectivos mayoritarios sobre alguna población, en determinado territorio. Según se organice y opere, la comunidad que representa va a encontrar en una mayor o menor dificultad en la búsqueda del progreso económico y el desarrollo social (González Parás, 2000).

Independientemente de la ideología imperante y de los consecuentes proyectos económicos y sociales que un gobierno asuma, lo importante es que el Estado que represente políticamente a la sociedad sea eficiente y eficaz (González Parás, 2000).

Un Estado eficiente es aquel cuyo gobierno logra construir una administración pública ordenada, coherente, desburocratizada. Una administración pública que, en función de objetivos y metas predeterminadas, establezca y opere políticas públicas pertinentes. Una administración pública honesta, profesional, estable, que sirva con calidad a la ciudadanía. Una administración pública que sepa gestionar la cosa pública adecuadamente, sin excesos que limiten o anulen la creatividad y ejecutividad responsable. En suma, que, con rostro humano y vocación humanista, incorpore los avances de las TIC's (González Parás, 2000).

Por otro lado, para el desarrollo se requiere de instituciones sólidas, eficaces y legitimadas en un contexto democrático. Un país competitivo requiere de un fuerte capital social y ello alude directamente a las oportunidades para el desarrollo personal y colectivo de una sociedad. La combinación virtuosa de estos elementos es necesaria e imprescindible para alcanzar la meta del desarrollo. En este sentido es que se presenta una aproximación de cómo estos elementos se conjugan para alcanzar la eficiencia del Estado, así como acerca de algunos instrumentos para alcanzarla (Corsi C., 2022).

3.2.2 Definiciones

Para la Real Academia Española, la eficiencia es la “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado” (RAE, 2022). Es decir, este concepto siempre lleva consigo la consecución de un fin. Sin embargo, no da lo mismo los mecanismos, los recursos invertidos o el tiempo utilizado para la consecución de dicho objetivo. Resulta trascendental, entonces, optimizar todos los

recursos disponibles para el cumplimiento exitoso de los fines del Estado y mitigar los riesgos para su consecución, uno de ellos: la corrupción.

La crisis económica ocasionada por la emergencia sanitaria debido a la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, demostró al mundo la necesidad de dotar a los Estados de herramientas necesarias para poder prevenir y subsanar de manera óptima debacles como la vivida. Ante la evidencia de los hechos, es posible afirmar que se requiere un Estado eficiente, que aplique herramientas y sistemas para una modernización efectiva, respete el Estado de Derecho, sea transparente, rinda cuentas, sea intolerante a la corrupción y fomente el bienestar social de su población.

Esta aspiración se recoge en nuestra legislación a través de diversos cuerpos normativos. Como ejemplo podemos citar lo referido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde su Artículo 134 señala: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...” (Cámara de Diputados, 2022).

Se puede señalar que un Estado eficiente, y por ende un gobierno eficiente, es aquel capaz de lograr el cumplimiento de sus objetivos permanentes con la utilización razonable de sus recursos. Es decir, aquel que puede cumplir en tiempo y con calidad las funciones que se esperan de él (Corsi C., 2022).

3.2.3 Corrupción y eficiencia del gobierno

Considerada una de las principales problemáticas a atender dentro de la agenda 2030 (ONU, 2015), desde 2003, se reconocieron las diferentes dimensiones de la corrupción y sus repercusiones al interior de los Estados y a nivel internacional mediante la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU, 2004).

Entre las consideraciones previas enarboladas en el texto de la Convención, se expresa la preocupación de los Estados en torno al carácter nocivo de la corrupción en las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley, entre ellas se distingue la que se refiere al desarrollo sostenible: entraña vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, amenazando su estabilidad política y su desarrollo.

De acuerdo con Price Waterhouse Coopers (PwC), la corrupción pareciera ser una especie de trampa que atrapa a sus víctimas con la promesa de disfrutar de algún beneficio o gratificación inmediata, a costa del bienestar común con graves estragos e implicaciones negativas en el largo plazo. La corrupción representa un

obstáculo mayúsculo para el crecimiento de un país, convirtiéndose en un lastre que obstruye la eficiencia gubernamental, la democracia, la justicia, el Estado de Derecho, la seguridad y el combate a la pobreza, entre otros (Casar M. A., 2020).

El impacto de la corrupción en la eficiencia gubernamental puede ser identificado a través de sus costos, los cuales adquieren una naturaleza distintiva, aunque igualmente difícil de calcular: costos directos, dinero de los ciudadanos comunes o al de las empresas destinado al pago de sobornos o a la enorme cantidad de recursos públicos de los programas sociales que se pierden en el camino de los intermediarios; costos indirectos, generalmente son los más difíciles de documentar o cuantificar, tal es el caso de la disminución de productividad del capital invertido por las empresas, la inversión que deja de llegar, los pagos que tienen que hacerse para conseguir la autorización de apertura de un negocio o los programas sociales que no llegan de manera efectiva a sus beneficiarios (Casar M. A., 2020).

3.2.4 Prevención y combate a la corrupción para impulsar la eficiencia del gobierno

A) Institucionalidad

Para el logro eficiente de las funciones estatales debe existir una institucionalidad acorde a la época actual. No es posible concebir un gobierno eficiente si la institucionalidad a través de la cual actúa es de carácter anacrónico. Dicho de otra forma, no corresponde esperar un alto estándar en la calidad de cumplimiento de los fines gubernamentales, si no cuenta con las herramientas básicas para poder brindar prestaciones de excelencia (Corsi C., 2022).

B) Control

El ejercicio de la función pública no busca otra cosa que satisfacer las necesidades de la comunidad en general. Por tal razón, con el objetivo de garantizar el éxito de la gestión gubernamental, deben existir mecanismos efectivos de control de la corrupción, por los efectos nocivos que tiene sobre el quehacer gubernamental (Corsi C., 2022).

C) Mejora de la gestión pública

Las políticas de mejora de la gestión pública agilizan los procesos y actividades de las instituciones públicas, con el fin de optimizar el uso de los recursos y alcanzar los resultados esperados por la sociedad, favoreciendo la transparencia y rendición de cuentas (Gómez González, 2022).

Estas políticas, además de promover la eficiencia y eficacia del quehacer gubernamental, son fundamentales en la prevención de actos de corrupción, pues contribuyen a cerrar los espacios de discrecionalidad en el actuar cotidiano de los servidores públicos. En este tenor, se trata de medidas preventivas que se complementan con políticas de detección, investigación, sanción y corrección de probables irregularidades y actos de corrupción. En conjunto, estas políticas conforman un sistema integral de combate a la corrupción (Gómez González, 2022).

A continuación, se describe cómo la Política Nacional Anticorrupción y la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato contribuyen a establecer diques de contención a la problemática.

- Política Nacional Anticorrupción (PNA) (SESNA, 2020)

Fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México.

Es un plan estratégico de largo plazo que define un diagnóstico y prioridades compartidas a escala nacional, suma esfuerzos que permiten analizar el problema y determinar posibles soluciones a lo largo de su implementación.

Está integrada por un conjunto de acciones, estrategias y/o programas diseñados para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, además de ser el documento integrador establecido como obligatorio en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con la aprobación de este documento, México cuenta con una estrategia de largo plazo para combatir el problema de la corrupción de forma integral a través de 4 objetivos generales, 10 objetivos específicos y 40 prioridades, enmarcados en 4 ejes:

1. Combatir la corrupción y la impunidad.
2. Combatir la arbitrariedad en el servicio público.
3. Promover la mejora de la gestión en los puntos de contacto gobierno-sociedad e,
4. Involucrar a la sociedad y al sector privado en el combate a la corrupción.

Establece como principios transversales:

1. Coordinación Institucional.
2. Derechos Humanos.
3. Gobierno Abierto y Participación Social y,
4. Desarrollo de Inteligencia y Aprovechamiento Tecnológico.

La Política Nacional Anticorrupción es resultado de un amplio proceso de diálogo y colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, que considera que el combate a la corrupción no es una tarea que compete exclusivamente al gobierno, sino que también se requiere de un involucramiento activo y permanente de la sociedad en este proceso; así como la corresponsabilidad del sector privado para permear una cultura de la integridad en todos los sectores del país.

Esta política incluye los temas de mejora de la gestión pública, trámites, servicios, programas públicos y puntos de contacto gobierno-sociedad, en su eje 3. Promover la mejora de la gestión en los puntos de contacto gobierno-sociedad, bajo el siguiente orden:

Tabla 5. Política Nacional Anticorrupción y eficiencia del gobierno.

Eje	Objetivo general	Objetivo específico	Prioridades
3. Procurar la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.	Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.	6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros. Corto plazo.
			22. Promover la homologación de registros para la identificación, caracterización e integración de los apoyos entregados y a las personas beneficiarias, sin presentar datos personales.

		<p>23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria. Mediano plazo.</p>
		<p>24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente. Largo plazo.</p>
	<p>7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.</p>	<p>25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas. Corto plazo.</p>
		<p>26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo. Corto plazo.</p>
		<p>27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. Mediano plazo.</p>

		28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT. Mediano plazo.
		29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional. Largo plazo.
		30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. Largo plazo.

Fuente: Política Nacional Anticorrupción (SESNA, 2020)

- Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA) (SESEA, 2021)

Es el instrumento para implementar acciones efectivas para prevenir, detectar, investigar y sancionar de manera estratégica y coordinada, que busca fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones para controlar la corrupción en Guanajuato. Sus 4 ejes estratégicos son:

1. Combatir la corrupción y la impunidad.
2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.
3. Mejorar la gestión pública y los puntos de contacto gobierno sociedad, e
4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Tiene 6 principios transversales:

1. Coordinación Institucional.
2. Derechos Humanos.
3. Gobierno Abierto y Participación Social.
4. Desarrollo y Aprovechamiento Tecnológico.
5. Igualdad de Género.
6. Pertinencia Cultural.

Establece 4 objetivos generales, 12 objetivos específicos, 35 prioridades, 72 estrategias, 154 líneas de acción, 356 actividades y 28 indicadores, que marcan la realización de acciones coordinadas por parte de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, mismas que serán instrumentadas en el corto, mediano y largo plazo.

Se fortalece a partir de la colaboración de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la causa de la prevención y el combate a la corrupción y que han brindado su colaboración para combatir este mal que a todas y todos nos aqueja.

Desde que se visualizó su diseño se brindó ese espacio central a la ciudadanía a través de diversos canales, como fueron la colaboración activa de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, quienes se involucraron permanentemente en su diseño; posteriormente, la integración de un Panel de Expertos en temas de anticorrupción, en donde personas de distintos gremios aportaron metodologías, herramientas y contenidos que fortalecieron el diseño de la política.

Después se abrió una consulta pública en la que la ciudadanía guanajuatense, con participación de todos los municipios del estado y con una muestra de 4,699 personas, superando con estos los convencionalismos de índices de confiabilidad del 95%, aportando su percepción en la construcción de un diagnóstico de las causales de la corrupción.

Una vez detectadas las causales, se propuso un listado de 35 prioridades basadas en cuatro ejes estratégicos, y de nuevo, visualizando que la ciudadanía, su voz y opinión esté presente en cada fase de la construcción de esta política, se consultó su opinión acerca de las prioridades y propuestas de estrategias para combatir las causales detectadas en el diagnóstico a través de cuatro foros regionales con mesas de diálogos llevados a cabo en los municipios representantes de las regiones en las que se divide el estado de Guanajuato, según el artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y una consulta pública ciudadana.

Integrada la información relevante que se obtuvo del proceso mencionado, la Comisión Ejecutiva aprobó la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción el 12 de julio de 2021, con base en las atribuciones que señala el artículo 36, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Finalmente, la Comisión Ejecutiva propuso al Comité Coordinador la Política Estatal Anticorrupción, misma que fue aprobada el 16 de julio de 2021, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

En sintonía con la Política Nacional Anticorrupción, la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato también incluye los temas de mejora de la gestión pública, trámites, servicios, programas públicos y puntos de contacto gobierno-sociedad, a través de su eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, según se refiere enseguida:

Tabla 6. Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato y eficiencia del gobierno.

Eje	Objetivo general	Objetivo específico	Prioridades
3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.	Reducir los riesgos de corrupción en los puntos de contacto entre ciudadanía y gobierno mediante estrategias de uso de la tecnología, mejora en las gestiones y procesos y participación ciudadana.	8. Implementar estrategias para en el corto plazo controlar y en el largo plazo eliminar la corrupción que se origina en los puntos de contacto entre ciudadanía y empresas con gobierno y asegurar el cumplimiento del principio de imparcialidad y una interacción efectiva en trámites, programas y servicios públicos.	18. Detectar puntos de riesgo en los puntos de contacto (trámites, servicios, programas) y llevar a cabo encuestas de satisfacción. Mediano plazo.
			19. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción, así como para la vigilancia de las compras y adquisiciones públicas.
			20. Impulsar ejercicios de consulta en materia de Gobierno Abierto y Presupuesto Participativo para que la ciudadanía tenga incidencia en la toma de decisiones respecto a la aplicación de un recurso específico a los temas que resulten prioritarios. Mediano plazo.
			21. Promover la creación de espacios digitales en los que la ciudadanía pueda colaborar en la observación y vigilancia del quehacer gubernamental. Mediano plazo.

			22. Promover la homologación de registros para la identificación, caracterización e integración de los apoyos entregados y a las personas beneficiarias, sin presentar datos personales. Mediano plazo.
			23. Promover mudar a lo no presencial, prioritariamente a lo digital, trámites y solicitudes de servicios y la mayor cantidad de puntos de contacto entre gobierno y sociedad, con principios de transparencia y accesibilidad universal. Largo plazo.
		9. Innovar en la legislación y reglamentos en materia de contrataciones públicas para asegurar la competencia leal y la interacción imparcial entre gobierno y sector privado.	24. Impulsar la participación e involucramiento de testigos sociales en todos y cada uno de los espacios de contratación pública. Corto plazo.
			25. Homologar la legislación y reglamentos en materia de contrataciones públicas con los modelos de organismos internacionales y buenas prácticas nacionales y de otros estados para su fortalecimiento. Largo plazo.

Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SESEA, 2021).

Las políticas públicas referidas dan muestra de que, a partir de la colaboración de la sociedad y con el acompañamiento de las instituciones públicas, existen caminos que convergen con un mismo fin: ser capaces de controlar la corrupción, mediante la promoción de la eficiencia gubernamental.

La coordinación entre los sectores de la sociedad es uno de los más grandes retos para implementarla, la capacidad, talento, voluntad y disposición de la sociedad y el gobierno, contribuirán para que esto sea una realidad.

3.3 BIENESTAR SOCIAL

3.3.1 Antecedentes

La preocupación por el bienestar se remonta a tiempos antiguos, sin embargo, como disciplina científica surge con el marginalismo y en cierta forma a raíz de la teoría de la utilidad. Su desarrollo aparece asociado al progreso del Estado de Bienestar y constituye un reto permanente para los estudiosos de las ciencias sociales. En primer lugar, porque el concepto de bienestar es un concepto difícil de definir, debido a los aspectos subjetivos que afectan al bienestar individual y al bienestar colectivo. Esta falta de precisión del concepto afecta lógicamente a su medición. En segundo lugar, porque siendo un concepto multidimensional, es casi imposible de abarcar a partir de datos empíricos. Finalmente, el bienestar individual, al igual que la utilidad, presentan serios problemas metodológicos para su agregación en un ente colectivo (Reyes Blanco & Franklin Sam, 2014).

Reyes Blanco y Franklin Sam (Reyes Blanco & Franklin Sam, 2014), conciben al bienestar como el sentir de una persona al ver satisfechas todas sus necesidades en materia fisiológica y psicológica, en el presente, así como contar con expectativas alentadoras que le sustenten su proyecto de vida en la sociedad que experimentan los individuos que componen una comunidad en materia de sus necesidades desde las más vitales, hasta las más superfluas, la prospectiva aspiracional y su factibilidad de realización en un lapso razonable.

El bienestar social parte del bienestar económico, el cual tiene que ver con la forma en que se reparten los recursos en una comunidad y la retribución o remuneración tanto al trabajo realizado, como los riesgos que toda empresa económica involucra. Así, el bienestar económico suple las necesidades patrimoniales de los individuos y debe garantizar la perpetuidad del confort en el ámbito de la herencia de este y las mejorías que implican los anhelos de estos. Se puede afirmar en principio que la teoría del bienestar es el ámbito de estudio que señala las proposiciones orientadas a ordenar en una escala de preferencias colectivas, situaciones económicas alternativas pertinentes a la sociedad. Considerando el mapa de indiferencia de un individuo como la imagen de preferencias de todas las combinaciones posibles de bienes y servicios y si se considera el traslado a la curva de indiferencia más alta se puede establecer en consecuencia que ha incrementado su bienestar (Ronald, 2000).

3.3.2 Definiciones

Se entiende por bienestar social al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos

elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. El bienestar social es una condición no observable directamente, sino que a partir de juicios se comprende y puede compararse de un tiempo o espacio a otro. El bienestar, como concepto abstracto, posee una importante carga de subjetividad propia del individuo, aunque también aparece correlacionado con algunos factores económicos objetivos (Reyes Blanco & Franklin Sam, 2014).

En algunas esferas de las escuelas de pensamiento económico, existe preocupación sobre la pertinencia de consolidar una visión más amplia del bienestar. En efecto, Amartya Sen y Martha C. Nussbaum, compiladores del texto *La calidad de vida* (Sen & Nussbaum, 1998), manifiestan que el término *bienestar* debe ser usado en un sentido amplio. No solo debe incorporar los elementos de las teorías del bienestar que postulan como elemento primordial la satisfacción de las necesidades o el placer (teoría utilitarista) y las que afirman que los bienes que controla una persona son lo más importante (teorías objetivas del bienestar). El término bienestar debe relacionarse con aspectos como las capacidades, las oportunidades, las ventajas y otros elementos no cuantificables que hacen referencia a la calidad de vida de las personas.

Lo anterior sugiere pensar en un sentido más amplio el concepto tradicional de bienestar y asociarlo con otras dimensiones de la satisfacción humana para permitir un acercamiento a una idea más completa y trascender de la contribución que puede hacer la economía sobre el bienestar de las personas, a la contribución de una visión alternativa y más completa del término.

En las ciencias sociales, el concepto de *bienestar social* contiene múltiples acepciones y orientaciones, lo que induce a que su significado suela ser interpretado con cierta vaguedad e imprecisión. En algunas ocasiones, al concebirlo como sistema, es asimilado al término de *Estado de Bienestar*. En otras, es entendido como una determinada situación de las personas que viven en una comunidad, que es a partir desde donde pretendemos iniciar la revisión bibliográfica para la elaboración del concepto. En estos términos, al considerar a las personas como seres integrantes de una sociedad es entendido como una aspiración de orden social compartido, que impulsa, fomenta y potencia la consecución del propio bienestar individual (Moix Martínez, 1980).

A lo anterior, se debe agregar que el concepto de bienestar social es un concepto relativamente nuevo, puesto que con un sentido científico solo se ha desarrollado recientemente al compás de y en conexión con los problemas sociales de nuestra sociedad industrial (Moix Martínez, 1980). Para este autor el término implica la idea de que los grupos políticos organizados tienen la obligación de proveer a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos menos afortunados, con cargo a fondos públicos y mediante los correspondientes sistemas de protección.

Su popularización en castellano procede de la traducción del inglés del término *Social Welfare*, que a su vez procede de la voz alemana *wohlfart* cuyo significado etimológico es “tener buen viaje”, implicando la idea de viajar cómodamente por el camino de la vida (Espadas Alcazar, 2004). A pesar de la popularidad que hoy en día tiene el concepto de bienestar social, revisando los trabajos de diferentes autores encontramos que existe una notable vaguedad tanto en su definición como en su utilización. Algunos autores lo emplean para designar el conjunto de leyes, por una parte, y los programas, beneficios y servicios que por otra parte se establecen para asegurar o robustecer la provisión de todo aquello que se consideran las necesidades básicas para el bienestar humano y el mejoramiento social (Ander-Egg, 2017); otras instituciones lo utilizan para referirse solo a una parte de tales leyes, programas y servicios.

No obstante, esta aspiración de orden social es entendida de diversas maneras por los enfoques del bienestar humano que pueden sustentar al constructo de bienestar social. Por ejemplo, dentro de la perspectiva economicista, la corriente paretiana alude a un orden natural que prescinde de aspectos como la equidad y justicia social, lo que justifica la no intervención del Estado. Otras perspectivas, sesgadas por la herencia de los sistemas de bienestar social enfocados en atender las necesidades básicas de la población a través del aprovisionamiento de bienes y servicios, consideran a los seres humanos como beneficiarios del proceso de desarrollo y no como participantes activos. Por último, las visiones más integrales conciben a las personas como seres activos, lo que le otorga a la participación social una importancia superlativa para el desarrollo de ese orden (Di Pasquale, 2022).

Para Di Pasquale (Di Pasquale, 2022), el bienestar social se entiende como una especie de orden social, en el cual todas las personas alcanzan logros (específicos para su edad) que favorecen tanto el desarrollo individual como social. Lo individual, porque esos logros les otorgan la capacidad de vivir una vida digna, saludable y prolongada. Lo social, porque en una comunidad, los actos individuales y grupales poseen una vinculación indiscutible con lo social. El desafío es priorizar los más relevantes para la vida de las personas en sociedad, basándonos en los aspectos centrales del ser individual y social. En este sentido, se enuncian los siguientes:

1. Gozar de buena salud.
2. Gozar de seguridad ciudadana.
3. Alcanzar un nivel educativo apropiado.
4. Poseer un trabajo decente y,
5. Habitar un hogar digno.

3.3.3 Corrupción y bienestar social

La corrupción es el mayor obstáculo al desarrollo económico y social en todo el mundo. Cada año se paga alrededor de un billón de dólares en sobornos y se calcula que se roban 2,6 billones de dólares anuales mediante la corrupción, suma que equivale a más del 5% del producto interior bruto mundial. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se calcula que en los países en desarrollo se pierde, debido a la corrupción, una cantidad de dinero diez veces mayor que la dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo. Pero la corrupción no solo se lleva el dinero de donde más se necesita, sino que, además, debilita a los gobiernos y ello, a su vez, puede exacerbar el problema de las redes de delincuencia organizada y fomenta delitos como la trata de personas, el tráfico de armas y migrantes, la falsificación y el comercio de especies en peligro de extinción (UNODOC, 2015).

En consecuencia, la corrupción nos afecta a todos y puede provocar (UNODOC, 2015):

- Menos prosperidad. La corrupción impide el desarrollo económico, debilita el Estado de Derecho y despilfarra el talento y los recursos valiosos. Cuando la corrupción está muy extendida, las empresas son reacias a invertir, porque los costos de hacer negocios son considerablemente mayores. En los países corruptos que son ricos en recursos naturales la población no suele beneficiarse de esa riqueza. La corrupción, además, debilita las estructuras de seguridad como, por ejemplo, la policía. A la larga, la corrupción impide a las personas, a los países y a las empresas desarrollar su potencial.

- Menos respeto por los derechos. La corrupción socava la democracia, la gobernanza y los derechos humanos debilitando las instituciones públicas que son la base de una sociedad justa y equitativa. La compra de votos en las elecciones perjudica al proceso democrático, y la justicia queda en entredicho cuando los delincuentes pueden librarse de las consecuencias de sus actos mediante sobornos. Los pueblos indígenas y las mujeres son especialmente vulnerables a la corrupción. Dada su exclusión geográfica y social y su falta de acceso a la protección jurídica de que disponen otros miembros de la sociedad, sus derechos económicos, sociales y culturales se ven amenazados por la corrupción.

- Menos prestación de servicios. La corrupción desvía los fondos destinados a prestar servicios básicos como la atención sanitaria, la educación, el suministro de agua limpia y la vivienda. Un funcionariado corrupto obstaculiza enormemente la capacidad del gobierno de cubrir las necesidades básicas de sus ciudadanos. En los países en que la ayuda internacional tiene por objeto mejorar la calidad de vida, la corrupción lo imposibilita y puede poner en peligro financiaciones futuras.

- Menos empleo. Cuando se adjudican empleos sin tener en cuenta los méritos de los candidatos, sino recurriendo al nepotismo, se niegan oportunidades. Muchas veces la corrupción significa todavía menos acceso al empleo para los pobres, las mujeres y las minorías. Además, como la corrupción desalienta la inversión extranjera, se crean todavía menos oportunidades de empleo.

En detrimento del bienestar social, la corrupción posibilita mantener o mejorar una situación social a corto plazo, pero imposibilita el desarrollo y consolidación de un régimen democrático y económico adecuado en el mediano y largo plazo. De hecho, la corrupción acentúa las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los distintos grupos sociales (Soto, 2003).

Las clases populares o marginales se ven sometidas a un proceso de exclusión política y social, ya que la corrupción las aleja del sistema formal y las obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia. En un sistema de corrupción generalizada el interés por los sobornos reemplaza los criterios de gestión profesional, destruyéndose los incentivos a desarrollar carreras funcionarias basadas en el mérito y, consecuentemente, reduciéndose el valor social de la formación de capital humano y valores sociales tales como la honestidad. Es muy probable que sean los más ricos de una sociedad quienes más se beneficien de la corrupción. Si ello sucede, la corrupción debiese inducir mayores niveles de desigualdad (Soto, 2003).

La corrupción perpetúa la exclusión de grupos como los pobres y los mantiene en dicha condición pues, ante la necesidad de tener que pagar por servicios básicos o acceder a programas sociales para procurar su bienestar social, disponen de los pocos recursos o del precario patrimonio que tienen para poder pagar sobornos y sobrevivir. Peor aún, cuando se trata de personas en situación de extrema pobreza, ellas no cuentan con ninguna ventana de acceso a dichos servicios y bienes captados por las instituciones ya corruptas, pues no cuentan con recursos para pagar los sobornos requeridos. Los servicios y bienes a los que estas personas ya no tendrán acceso son solo manifestaciones concretas de los derechos de los que dichos ciudadanos deberían poder gozar de manera efectiva. Entonces, la pobreza pasa de ser la simple privación de ingresos, la privación de capacidades. Esto, en tanto la realización de los derechos fundamentales (humanos) implica la posibilidad de desarrollar plenamente las capacidades de cada persona. Pero en una sociedad con una cultura de corrupción, la pobreza se reproduce y mantiene pues los ciudadanos no pueden desarrollar sus capacidades si no tienen el goce efectivo de sus derechos más básicos (Novoa Curich, 2022).

3.3.4 Prevención y combate a la corrupción para impulsar el bienestar social

Como se ha referido, la corrupción debilita la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad; compromete la productividad y el crecimiento de las economías; desincentiva la inversión y la innovación y reduce la confianza en las instituciones (Requena, 2020), en consecuencia, va en detrimento del bienestar social.

La corrupción merma la capacidad del Estado para ofrecer bienes y servicios públicos, para atender derechos y libertades fundamentales como la seguridad, como el debido proceso, la igualdad entre los sexos, la alimentación, el trabajo, la educación o la salud. El enfoque de derechos política de bienestar social no puede desvincularse del combate a la corrupción, del esfuerzo constante por rendir cuentas y transparentar ante las instituciones y la sociedad lo que hacen los servidores públicos. Alcanzar los fines de la función pública tiene un impacto directo en la calidad de vida de millones de mujeres y hombres, y eso no se podemos trastocar, corromper o poner en riesgo (SEDESOL, 2014).

Para prevenir y controlar la corrupción en programas tendentes al bienestar social es preciso considerar acciones como las siguientes (SEDESOL, 2014):

- Evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines personales, particulares, partidistas y/o político-electorales.
- Fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos.
- Generar conciencia del valor que tiene el desempeño de la función pública y la necesidad de su puntual cumplimiento y,
- Prevenir e inhibir las conductas contrarias a los estándares normativos que regulan la actuación en el servicio público, al hacer énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación ciudadana.

En suma, se debe atender a lo señalado en las siguientes políticas públicas:

- Política Nacional Anticorrupción (PNA) (SESNA, 2020).

Esta política, de la cual se abordaron elementos que la caracterizan en el apartado anterior, ante la persistencia de espacios de opacidad y arbitrariedad en la interacción entre ciudadanos y empresas con el gobierno, al realizar trámites o solicitar servicios, muchos de ellos relacionados con programas encaminados a la mejora del bienestar social, establece en su eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad:

Tabla 7. Política Nacional Anticorrupción y bienestar social.

Eje	Objetivo general	Objetivo específico	Prioridades
3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.	Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.	6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros. Corto plazo.
			24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente. Largo plazo.

Fuente: Política Nacional Anticorrupción (SESNA, 2020).

Esto en el ámbito nacional, en lo local se presentan a continuación las acciones correspondientes.

- Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA) (SESEA, 2021).

Por su parte, esta política, también descrita en el aparato “Eficiencia Gubernamental”, considera en su eje 2 combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; y, en el eje 3 promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad:

Tabla 8. Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato y bienestar social.

Eje	Objetivo general	Objetivo específico	Prioridades
2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.	Asegurar la toma de decisiones basadas en la planeación, orientadas a la eficacia y eficiencia mediante un esquema de fortalecimiento institucional de profesionalización, rendición de cuentas y transparencia.	7. Fortalecer los mecanismos y sistemas de principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas en el estado de Guanajuato.	16. Promover la elaboración de mapeos para el seguimiento de los recursos públicos utilizados en programas sociales y obra pública.

3. Procurar la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.	Reducir los riesgos de corrupción en los puntos de contacto entre ciudadanía y gobierno mediante estrategias de uso de la tecnología, mejora en las gestiones y procesos, y participación ciudadana.	8. Implementar estrategias para en el corto plazo controlar y en el largo plazo eliminar la corrupción que se origina en los puntos de contacto entre ciudadanía y empresas con gobierno y asegurar el cumplimiento del principio de imparcialidad y una interacción efectiva en trámites, programas y servicios públicos.	22. Promover la homologación de registros para la identificación, caracterización e integración de los apoyos entregados y a las personas beneficiarias, sin presentar datos personales.
--	--	--	--

Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SESEA, 2021).

Estas políticas públicas son testimonio de que, sumando esfuerzos, sociedad y gobierno pueden controlar la corrupción, reducir los niveles de impunidad, combatir la arbitrariedad, frenar el abuso de poder y mejorar los puntos de contacto del gobierno con la sociedad, hasta lograr tener un país libre de corrupción y hacer de la integridad una forma de vida.

CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA

Características generales de la investigación

El presente es un estudio cuantitativo y explicativo, debido a las características de medición que presentan las variables elegidas, mismas que pretenden dar una visión general y aproximada a una determinada realidad, estas son: la corrupción, la eficiencia del gobierno y el bienestar social. Así como también fue observacional, ya que se pretendió describir el fenómeno, sin realizar ninguna intervención o manipular las variables que determinaron el proceso de la investigación. El tipo de estudio fue transversal, en razón al periodo y secuencia del estudio, para ello se aplicaron instrumentos en una sola ocasión, en un mismo momento a los sujetos del estudio, es decir, se realizó un corte en el tiempo, con la finalidad de obtener la información necesaria para el análisis y medición de las variables.

Participantes

El marco de muestreo empleado en esta investigación fueron mujeres y hombres dentro del estado de Guanajuato, México. Para lo cual se diseñó una plataforma alojada en un servidor de internet donde los participantes ingresaron para contestar los instrumentos empleados para el análisis cuantitativo de la presente investigación.

Se logró obtener una muestra de 445 participantes, de los cuales el 39.3% (n=175) eran mujeres, mientras que el 60.7% (n=270) fueron hombres. En cuanto a la edad de los participantes, el 40.4% (n=180) cuenta con una edad menor a 20 años, el 40.7% (n=181) tienen una edad de 21 a 30 años, el 7.4% (n=33) tiene una edad de 31 a 40 años, el 7.6% (n=34) tiene una edad de 41 a 50 años y el 3.8% (n=17) cuenta con una edad superior a los 51 años. En cuanto al nivel de escolaridad de los encuestados, el 28.5% (n=127) cuenta con el nivel de educación básica, el 66.7% (n=297) cuenta con el nivel de profesional/licenciatura y el 4.7% (n=7) cuenta con algún posgrado. Respecto a la ocupación, el 61.3% (n=273) son estudiantes, el 7.4% (n=33) se dedica al hogar, 12.1% (n=54) son comerciantes, el 9.2% (n=41) son empleados del sector público y el 9.9% (n=44) son empleados del sector privado.

Para el análisis de los datos obtenidos, se empleó el software estadístico SPSS v.21.0, y para la comprobación de las hipótesis establecidas, se desarrolló un modelo de ecuación estructural (SEM), a través del software estadístico Amos v.21.0.

Asimismo, se procedió a realizar una correlación entre las variables latentes estudiadas. De esta manera, se demuestra que existe una relación positiva y

significativa (Bonett & Wright, 2000; Pearson, 1929) entre las variables latentes: corrupción, eficiencia del gobierno y bienestar social, medida a través del coeficiente de correlación de Pearson, como se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9. Estadística descriptiva: promedios, desviación estándar, varianza, y correlación de las variables.

VARIABLES	Media	D.S.	Varianza	1	2	3
Corrupción	3.72	0.67	0.45	1.00		
Bienestar social	3.01	0.68	0.46	0.34**	1.00	
Eficiencia del gobierno	3.28	0.71	0.51	0.24**	0.37**	1.00

** $p < 0.001$.

Herramientas

La presente investigación se realizó a través de tres instrumentos que permitieron medir las variables establecidas en el estudio. En la Figura 1 se muestra el modelo de relación entre las variables exógenas y endógenas.

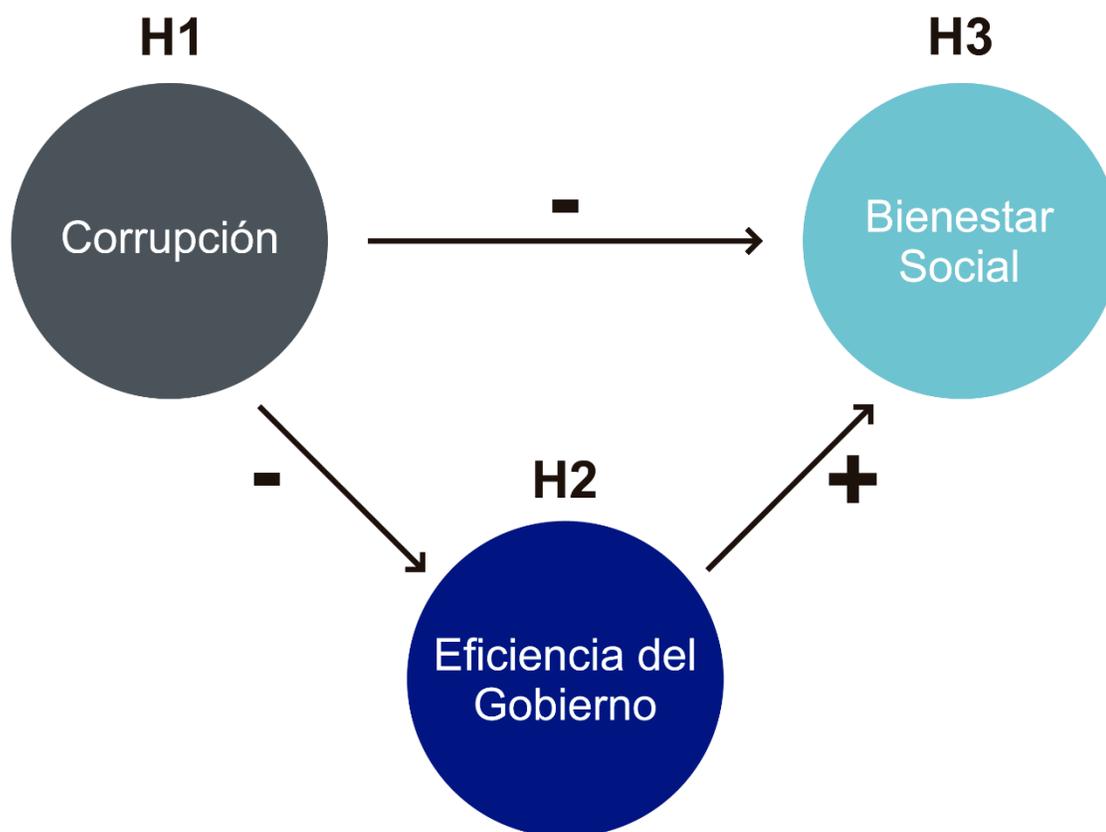


Figura 1. Modelo hipotético y relación entre las variables exógenas y endógenas. Elaboración propia (2022).

4.1 Corrupción

Para medir este constructo se desarrolló una escala de la percepción de la corrupción, Saxena (2017). Esta escala se conformó a través de 11 ítems. Los reactivos tienen un formato tipo Likert con 5 puntos de respuesta, donde 1 representa “Muy en desacuerdo” y 5 “Muy de acuerdo”. Para evaluar la confiabilidad de este instrumento se empleó el Alfa de Cronbach (α) para el constructo de corrupción ($\alpha=0.779$), misma que resultó satisfactorio (Cronbach, 1951).

Para comprobar el grado de adecuación de un análisis factorial (AF) al instrumento de medición de la corrupción se realizó un análisis estadístico donde se calculó la media de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO), a partir de un análisis de componentes principales con rotación varimax, así como la prueba de esfericidad de Bartlett con la finalidad de comprobar la homogeneidad de las varianzas (Correa, Iral, & Rojas, 2006).

De acuerdo con Kaiser (1970) si el valor del estadístico KMO es lo suficientemente grande, se descarta que los resultados no provienen de un supuesto de causalidad (Lloret-Segura *et al.*, 2014). Para la evaluación del KMO se considera que si el valor del estadístico está por debajo de 0.50 resulta ser inadecuada para realizar un AF; es considerado como un estado de mediocridad si el valor de KMO oscila entre 0.60 y 0.69. Sin embargo, si el valor es superior a .70 es considerado como satisfactorio para realizar un AFC (Kaiser, 1970).

Por otro lado, Hair, Hult, Ringle, y Sarstedt (2017) y para el valor 0.50 es un valor de corte para realizar un AF. Es decir, los valores de KMO superiores a 0.50 son considerados satisfactorios en realizar un AF, mientras que por debajo del punto de corte resulta ser inadecuado realizar un análisis factorial. En este sentido, el análisis de la adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO=0.848) y la prueba de esfericidad de Bartlett ($\chi^2_{(55)} = 1428.33$; $p < 0,000$) resultaron ser suficientemente satisfactorios (Correa, Iral, & Rojas, 2006; Kaiser, 1970) y mostrando pertinencia en realizar un AF.

Tabla 10. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de corrupción. Basado en Saxena (2017)

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.	.848
Chi-cuadrado aproximado	1428.335
Prueba de esfericidad de Bartlett	
gl	55
Sig.	.000

Se procedió a realizar un análisis factorial exploratorio (AFE) con la finalidad de analizar los componentes (variables latentes) así como las cargas factoriales de cada una de las variables observables (ítems) y posteriormente se realizó un análisis factorial confirmatorio (AFC).

Con base en lo anterior, se procedió a realizar un AFE bajo un método estadístico de extracción por métodos principales, considerando una rotación ortogonal varimax con la finalidad de maximizar las estimaciones a través de las cargas a nivel factor, es decir, que cada una de las variables observables sea representativa en cada uno de los componentes encontrados (Méndez & M., 2012), manteniendo aquellos ítems cuyas estimaciones en las cargas factoriales sean igual o superior a 0.40 (Hair, Hult, Ringle, & Sarstedt, 2017).

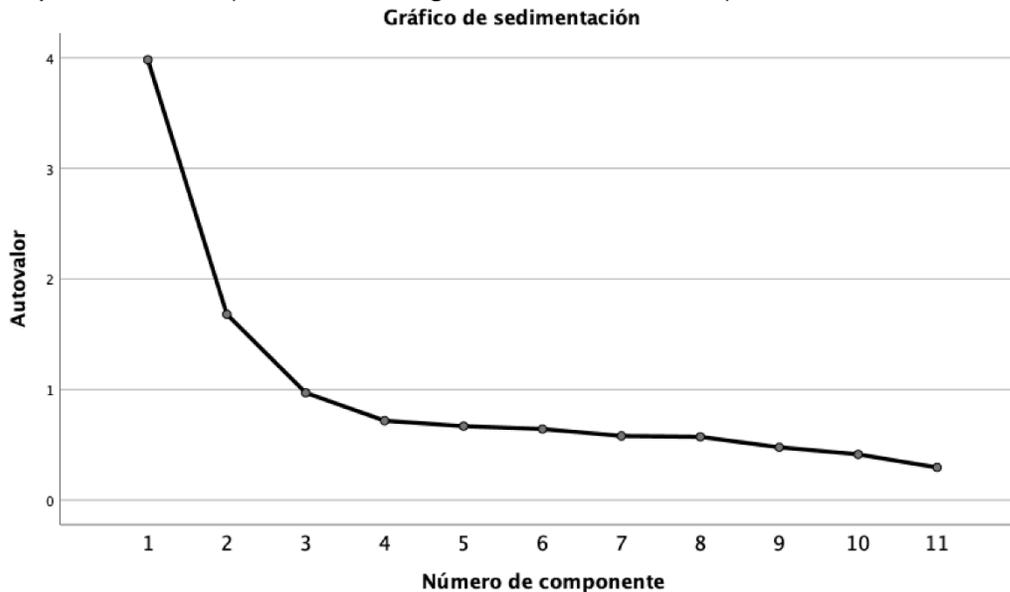


Figura 2. Gráfica de sedimentación del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017).

A través de la Figura 2 se observan los factores principales encontrados en el análisis factorial exploratorio, considerando que solamente se ha encontrado un factor, en este constructo de corrupción. Este factor principal muestra valores propios mayores a 1 y explican el 48.92% ($\Delta R^2=48.92$) de la varianza. Es decir, que los ocho ítems que cuenta el instrumento para medir el constructo de la corrupción explican el 48.92% del fenómeno, el cual es un porcentaje aceptable. Cabe señalar que se eliminaron 3 ítems (C5, C8 y C10), debido a que no obtuvieron la carga necesaria para mantenerlos en el modelo. Ver Tabla 11.

Tabla 11. Método de extracción: análisis de componentes principales del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017).

Componente	Varianza total explicada					
	Total	Autovalores iniciales		Sumas de cargas al cuadrado de la extracción		
		% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	3,914	48,927	48,927	3,914	48,927	48,927

Asimismo, se realizó un análisis factorial exploratorio (CFE), con la finalidad de identificar los componentes que conforman el instrumento de corrupción a través de 11 ítems, analizando el grado de correspondencia de cada uno de los ítems y el factor. Es decir, entre mayor carga factorial que contenga cada variable mayor es el grado de representación en cada factor (Jöreskog & Sörbom, 1981). Cabe señalar que las cargas factoriales de cada variable son menores a 0.40 y son candidatas para eliminarse del instrumento debido a que son variables que no cuentan con el soporte estadístico que puedan medir el constructo (Hair, Hult, Rngle, & Sarstedt, 2017), mismo que resultó satisfactorio. Ver Tabla 12.

Tabla 12. AFE del instrumento de corrupción. Basado en Stuti Saxena (2017). *Matriz de componente.

Variables observables	Factor 1: Corrupción
C1. Percibo que hay un aumento de la corrupción en los servicios públicos en general.	.791
C3. Percibo que es más lento asegurar los servicios públicos en general.	.760
C2. Percibo que hay un aumento en solapar la corrupción en los servicios públicos en general.	.751
C6. Percibo que la ineficiencia del gobierno ha aumentado.	.738
C4. Percibo que la contratación de servicios públicos en general ha tenido un mayor costo.	.687
C7. Percibo que hay un mayor favoritismo en la prestación de servicios públicos en general.	.671
C9. Percibo que el grado de transparencia en los servicios públicos en general es demasiado bajo.	.657
C11. Para usted, la corrupción es que un funcionario público se aproveche de su puesto para un beneficio personal.	.499

En cuanto a la validez de la escala, se desarrolló un análisis factorial confirmatorio (CFA) basado en Stuti Saxena (2017) a través de un modelo de ecuación estructural. Para la validación del SEM, se consideró la prueba de Chi-cuadrado ($\chi^2=101.62 / gl= 20; p <0,01$), el índice comparativo de ajuste (CFI=0.935), el índice de Tucker-Lewis (TLI=0.914), índice de la aproximación de la raíz cuadrada del error cuadrático medio (RMSEA=0.08), por lo que los índices de bondad y ajuste del modelo resultaron ser satisfactorios (Asparouhov, Hamaker, & Muthen, 2018; Jöreskog & Sörbom, 1981; Rigdon, CFI versus RMSEA: A comparison of two fit indexes for structural equation modeling, 1996). Ver Tabla 13 y Figura 3.

Tabla 13. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach de la corrupción basado en Saxena (2017).

Variable latente: Corrupción			
VARIABLE	CARGA		
C1. Percibo que hay un aumento de la corrupción en los servicios públicos en general.	0.787		
C2. Percibo que hay un aumento en solapar la corrupción en los servicios públicos en general.	0.744		
C3. Percibo que es más lento asegurar los servicios públicos en general.	0.724		
C4. Percibo que la contratación de servicios públicos en general ha tenido un mayor costo.	0.630		
C6. Percibo que la ineficiencia del gobierno ha aumentado.	0.693		
C7. Percibo que hay un mayor favoritismo en la prestación de servicios públicos en general.	0.614		
C9. Percibo que el grado de transparencia en los servicios públicos en general es demasiado bajo.	0.588		
C11. Para usted, la corrupción es que un funcionario público se aproveche de su puesto para un beneficio personal.	0.438		
CFI=0.935	TLI=0.914	RMSEA=0.08	α- CRONBACH=0.779

Nota: Saxena (2017).

Fuente: Elaboración propia basada en Saxena (2017).

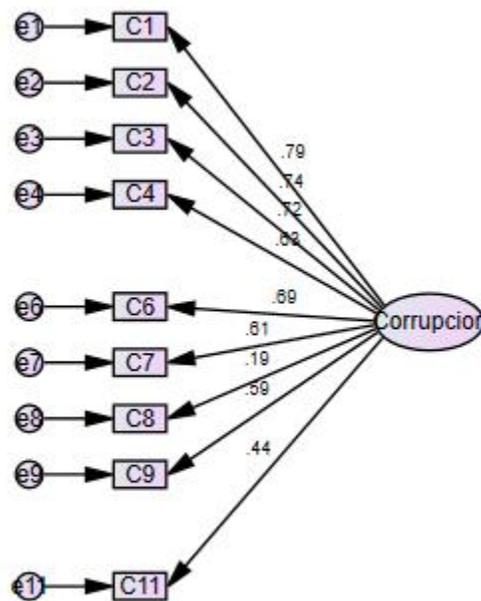


Figura 3. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Elaboración propia basada en Saxena (2017).

4.2 Eficiencia del gobierno

Para medir este constructo, la escala estuvo conformada a través de nueve ítems. Los reactivos tienen un formato tipo Likert con 5 puntos de repuesta, donde 1 representa “Muy desacuerdo” y 5 “Muy de acuerdo”. Para evaluar la confiabilidad de este instrumento se empleó el Alfa de Cronbach (α) para el constructo de la eficiencia del gobierno ($\alpha=0,743$), mismo que resultó satisfactorio (Cronbach, 1951; Hair *et al.*, 2017).

Para comprobar el grado de adecuación de un análisis factorial (AF) al instrumento de medición de la eficiencia del gobierno se realizó un análisis estadístico donde se calculó la media de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO=0.801), así como la prueba de esfericidad de Bartlett ($\chi^2(36) = 1592.57$; $p < 0,000$) con la finalidad de comprobar la homogeneidad de las varianzas (Correa *et al.*, 2006, Kaiser, 1970) y mostrando pertinencia en realizar un AF.

Tabla 14. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		.801
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	1592.577
	gl	36
	Sig.	.000

Se procedió a realizar un análisis factorial exploratorio (AFE) con la finalidad de analizar los componentes (variables latentes), así como las cargas factoriales de cada una de las variables observables (ítems) y posteriormente se realizó un análisis factorial confirmatorio (AFC).

Con base en lo anterior, se procedió a realizar un AFE bajo un método estadístico de extracción por métodos principales, considerando una rotación ortogonal varimax con la finalidad de maximizar las estimaciones a través de las cargas a nivel factor, es decir, que cada una de las variables observables sea representativa en cada uno de los componentes encontrados (Méndez & Rondón, 2012), manteniendo aquellos ítems cuyas estimaciones en las cargas factoriales sean igual o superior a 0.40 (Hair *et al.*, 2017).



Figura 4. Gráfica de sedimentación de la escala de eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

A través de la Figura 4, se observan los factores principales encontrados en el análisis factorial exploratorio, considerando que solamente se ha encontrado un solo factor. Este factor principal muestra valores propios mayores a 1 y explican el 32.86% de la varianza. Es decir, que los nueve ítems con que cuenta el instrumento para medir el constructo de la eficiencia del gobierno explican el 32.86% del fenómeno, el cual es un porcentaje aceptable. Ver Tabla 15.

Tabla 15. Método de extracción: análisis de componentes principales de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

Componente	Varianza total explicada					
	Total	Autovalores iniciales		Sumas de cargas al cuadrado de la extracción		
		% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	2,958	32,864	32,864	2,958	32,864	32,864
2	2,720	30,228	63,091			
3	,741	8,235	71,326			
4	,621	6,898	78,224			
5	,550	6,112	84,335			
6	,507	5,632	89,967			
7	,365	4,053	94,020			
8	,303	3,365	97,385			
9	,235	2,615	100,000			

Asimismo, se realizó un análisis factorial exploratorio (AFE), con la finalidad de identificar los componentes que conforman el instrumento de la eficiencia del gobierno a través de nueve ítems, analizando el grado de correspondencia de cada uno de los ítems y el factor. Es decir, entre mayor carga factorial que contenga cada variable mayor es el grado de representación en cada factor (Jöreskog & Sörbom, 1981). Cabe señalar que las cargas factoriales de cada variable que es menor a 0.40 son candidatas para eliminarse del instrumento, debido a que son variables que no cuentan con el soporte estadístico que puedan medir el constructo (Hair *et al.*, 2017), mismo que resultó satisfactorio. Ver Tabla 16.

Tabla 16. AFE de la escala de la eficiencia del gobierno. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

Variable observable	Factor: Eficiencia del gobierno
EG2. Considero que el servicio de gobierno municipal ha mejorado la calidad de los servicios a los ciudadanos.	.647
EG3. Considero que ha aumentado mi nivel de confianza hacia el gobierno municipal.	.637
EG5. Considero que se ha mejorado la apertura y transparencia en los servicios del gobierno municipal.	.631

EG4. Considero que ha mejorado la capacidad de respuesta de algún servicio del gobierno municipal.	.586
EG1. Considero que en el gobierno municipal se han reducido los costos administrativos.	.557
EG7. Considero que las iniciativas del gobierno han reducido la corrupción de los funcionarios públicos en general.	.556
EG9. Considero que el gobierno municipal evalúa y publica periódicamente los resultados del servicio gubernamental.	.529
EG8. Considero que los comportamientos de los funcionarios públicos han cambiado de un estilo autoritario a un enfoque de servicio centrado en el ciudadano.	.523
EG6. Considero que se ha reducido el abuso de autoridad y poder de los funcionarios públicos en general.	.468

En cuanto a la validez de la escala de la eficiencia del gobierno, se desarrolló un análisis factorial confirmatorio (AFC) basado en Soonhee (2015) a través de un modelo de ecuación estructural. Para la validación del SEM, se consideró la prueba de Chi-cuadrado ($\chi^2=21.644 / gl= 5; p <0,01$), el índice comparativo de ajuste (CFI=0.977), el índice de Tucker-Lewis (TLI=0.954), índice de la aproximación de la raíz cuadrada del error cuadrático medio (RMSEA=0.086), por lo que los índices de bondad y ajuste del modelo resultaron ser satisfactorios. (Asparouhov, Hamaker & Muthen, 2018; Jöreskog & Sörbom, 1981; Rigdon,1996; Rigdon, 2016). Ver Tabla 17.

Tabla 17. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach de la eficiencia del gobierno.

Variable latente: Eficiencia del gobierno	
VARIABLE	CARGA
EG1. Considero que en el gobierno municipal se han reducido los costos administrativos.	.660
EG2. Considero que el servicio de gobierno municipal ha mejorado la calidad de los servicios a los ciudadanos.	.746

EG3. Considero que ha aumentado mi nivel de confianza hacia el gobierno municipal.	.814
EG4. Considero que ha mejorado la capacidad de respuesta de algún servicio del gobierno municipal.	.652
EG5. Considero que se ha mejorado la apertura y transparencia en los servicios del gobierno municipal.	.580
CFI=0.977 TLI=0.954 RMSEA=0.086 α- CRONBACH=0.743	

Fuente: Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

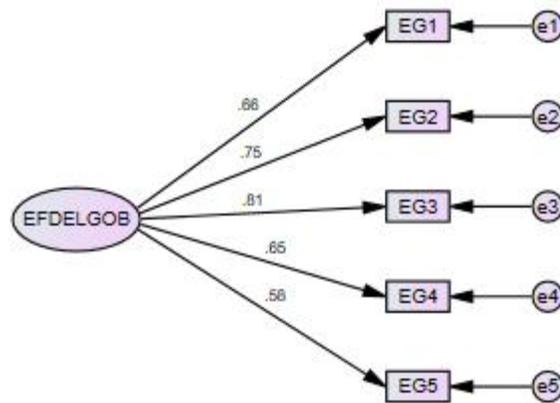


Figura 5. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Elaboración propia basada en Soonhee (2015).

4.3 Bienestar social

Para medir este constructo, se empleó la escala de bienestar social basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015). Esta escala está conformada por nueve ítems. Los reactivos tienen un formato tipo Likert con 5 puntos de repuesta, donde 1 representa “Muy desacuerdo” y 5 “Muy de acuerdo”. Para evaluar la confiabilidad de este instrumento se empleó el Alfa de Cronbach (α) para el constructo de bienestar social ($\alpha=0,849$), mismo que resultó satisfactorio (Cronbach, 1951; Hair *et al.*, 2017).

Para comprobar el grado de adecuación de un análisis factorial (AF) al instrumento de medición de bienestar social, se realizó un análisis estadístico donde se calculó la media de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO=0.803), así como la prueba de esfericidad de Bartlett ($\chi^2_{(36)}=1170.794$; $p < 0,000$) con la finalidad

de comprobar la homogeneidad de las varianzas (Correa *et al.*, 2006, Kaiser, 1970) y mostrando pertinencia en realizar un AF.

Tabla 18. Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) y prueba esfericidad de Bartlett de la escala de bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		.803
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	1170.794
	gl	36
	Sig.	.000

Se procedió a realizar un análisis factorial exploratorio (AFE) con la finalidad de analizar los componentes (variables latentes), así como las cargas factoriales de cada una de las variables observables (ítems) y posteriormente se realizó un análisis factorial confirmatorio (AFC).

En base a lo anterior, se procedió a realizar un AFE bajo un método estadístico de extracción por métodos principales, considerando una rotación ortogonal varimax con la finalidad de maximizar las estimaciones a través de las cargas a nivel factor, es decir, que cada una de las variables observables sea representativa en cada uno de los componentes encontrados (Méndez & Rondón, 2012), manteniendo aquellos ítems cuyas estimaciones en las cargas factoriales sean iguales o superiores a 0.40 (Hair *et al.*, 2017).

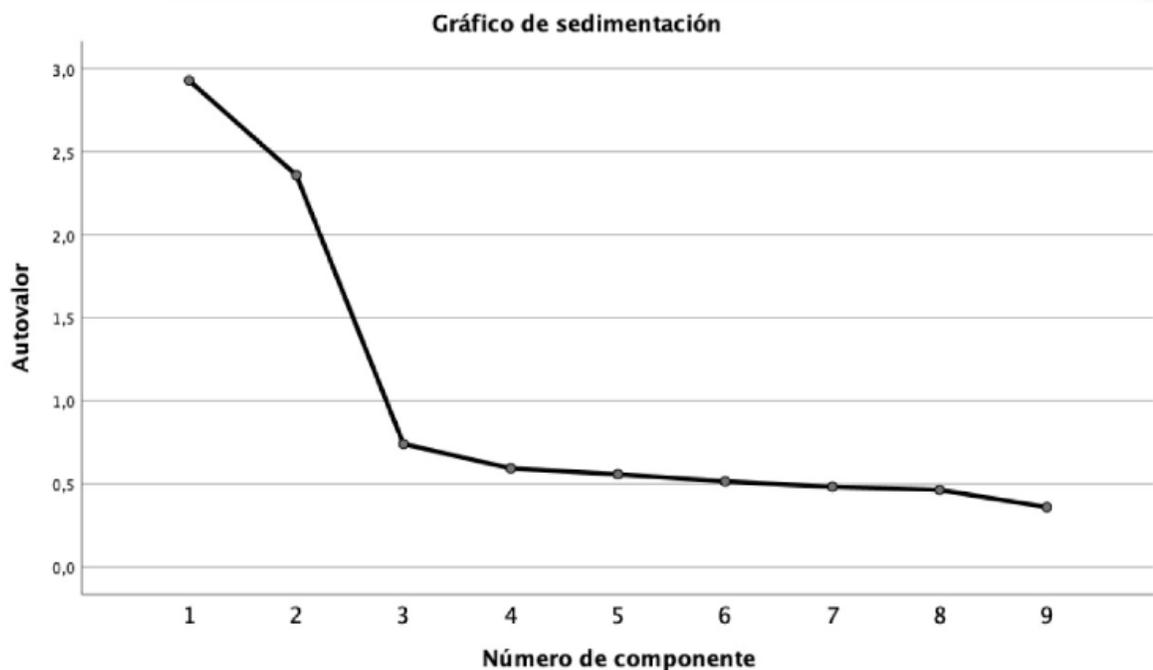


Figura 6. Gráfica de sedimentación de la escala de Bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

En la figura 6 se observan los factores principales encontrados en el análisis factorial exploratorio, considerando que solamente se ha encontrado dos factores. Estos factores muestran valores propios mayores a 1 y explican el 58.770 de la varianza. Es decir, que los nueve ítems que cuenta el instrumento para medir el constructo del bienestar social explican el 58.770% del fenómeno, el cual es un porcentaje aceptable. Ver Tabla 19.

Tabla 19. Método de extracción: análisis de componentes principales de la escala de bienestar social. Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Componente	Varianza total explicada								
	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	2,930	32,552	32,552	2,930	32,552	32,552	2,874	31,929	31,929
2	2,360	Efectúe una doble pulsación para activar		2,360	26,218	58,770	2,416	26,841	58,770
3	,740	8,224	66,994						
4	,594	6,595	73,589						
5	,557	6,194	79,783						
6	,515	5,717	85,500						
7	,482	5,356	90,856						
8	,464	5,151	96,007						
9	,359	3,993	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Asimismo, se realizó un análisis factorial exploratorio (AFE), con la finalidad de identificar los componentes que conforman el instrumento del bienestar social a través de nueve ítems, analizando el grado de correspondencia de cada uno de los ítems y el factor. Es decir, entre mayor carga factorial que contenga cada variable mayor es el grado de representación en cada factor (Jöreskog & Sörbom, 1981). Cabe señalar que las cargas factoriales de cada variable que es menor a 0.40 son candidatas para eliminarse del instrumento, debido a que son variables que no cuentan con el soporte estadístico que puedan medir el constructo (Hair *et al.*, 2017), mismo que resultó satisfactorio. Ver Tabla 20.

Tabla 20. AFE de la escala de bienestar social. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Variable observable	Factor: Responsabilidad del gobierno RG
RG3. Considero que el gobierno tiene la responsabilidad de ayudar a las personas que no cuenten con una jubilación o pensión.	.825
RG2. Considero que el gobierno tiene la responsabilidad de ayudar a las personas después de que se hayan jubilado del trabajo.	.780
RG4. Considero que es responsabilidad del gobierno garantizar que todas las personas de nuestro país tengan una buena calidad de vida.	.751
RG1. Considero que el gobierno debe proporcionar facilidades de encontrar trabajo para todos los que deseen y puedan trabajar.	.723
RG5. Considero que es responsabilidad del gobierno cuidar de los pobres.	.697
Variable observable	Factor: Confianza en el gobierno CG
CG2. Confío en que el gobierno se ocupará de las personas que no pueden cuidarse a sí mismas.	.793
CG4. Considero que el gobierno hace un buen trabajo ayudando a las personas pobres.	.784
CG1. Si necesito ayuda, creo que el gobierno me apoyará.	.759
CG3. Considero que el gobierno me ayudará si necesito dinero para alimentar a mi familia.	.741

En cuanto a la validez de la escala, se desarrolló un análisis factorial confirmatorio (CFA) basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015) a través de un modelo de ecuación estructural. Para la validación del SEM, se consideró la prueba de Chi-cuadrado ($\chi^2=60.181 / g/= 26; p <0,01$), el índice comparativo de ajuste (CFI=0.971), el índice de Tucker-Lewis (TLI=0.960), índice de la aproximación de la raíz cuadrada del error cuadrático medio (RMSEA=.054), por lo que los índices de bondad y ajuste del modelo resultaron ser satisfactorios. (Asparouhov, Hamaker & Muthen, 2018; Jöreskog & Sörbom, 1981; Rigdon,1996; Rigdon, 2016). Ver Tabla 21.

Tabla 21. Cargas factoriales estandarizadas y Alfa de Cronbach del bienestar social basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Variable latente: Bienestar social			
VARIABLE			CARGA
CG1. Si necesito ayuda, creo que el gobierno me apoyará.			.651
CG2. Confío en que el gobierno se ocupará de las personas que no pueden cuidarse a sí mismas.			.715
CG3. Considero que el gobierno me ayudará si necesito dinero para alimentar a mi familia.			.654
CG4. Considero que el gobierno hace un buen trabajo ayudando a las personas pobres.			.714
RG1. Considero que el gobierno debe proporcionar facilidades de encontrar trabajo para todos los que deseen y puedan trabajar.			.660
RG2. Considero que el gobierno tiene la responsabilidad de ayudar a las personas después de que se hayan jubilado del trabajo.			.746
RG3. Considero que el gobierno tiene la responsabilidad de ayudar a las personas que no cuenten con una jubilación o pensión.			.815
RG4. Considero que es responsabilidad del gobierno garantizar que todas las personas de nuestro país tengan una buena calidad de vida.			.651
RG5. Considero que es responsabilidad del gobierno cuidar de los pobres.			.579
CFI=0.971	TLI=0.960	RMSEA=0.054	α-CRONBACH=0.849

Fuente: Elaboración propia basada en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

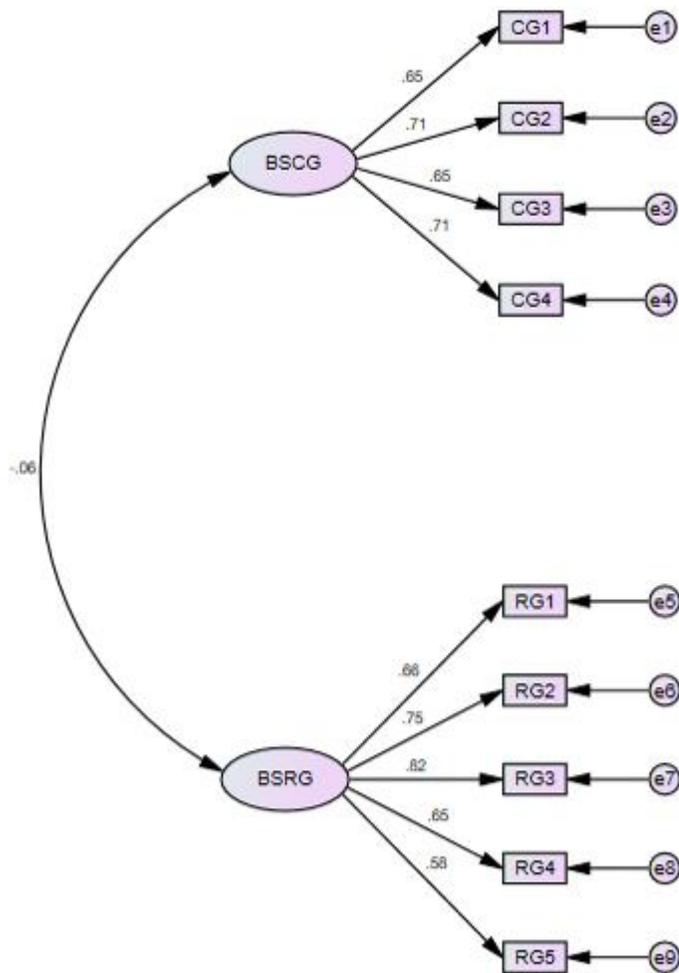


Figura 7. AFC con cargas estandarizadas a través del SEM. Basado en Rantanen, Chalmers y Toikko (2015).

Procedimiento

Para lograr la recolección de datos para la presente investigación se diseñó una plataforma alojada en un servidor de internet a la que los participantes ingresaron para contestar el cuestionario diseñado, de manera que se logró obtener una muestra de 445 observaciones.

CAPÍTULO 5. RESULTADOS

Actualmente la metodología basada en ecuaciones estructurales (SEM) es una técnica estadística que ha tenido gran importancia en diferentes campos de la investigación, debido a la dificultad y robustez para la medición de las relaciones entre variables siguiendo los índices estadísticos claves para la selección del método apropiado para estimar los modelos de ecuaciones estructurales (Henseler & Sarstedt, 2013; Jöreskog & Sörbom, 1981; Rigdon, 1998, 2016).

La técnica SEM considera varias técnicas estadísticas, principalmente la regresión múltiple, el análisis factorial (AF) como también los análisis estructurales o de senderos. Por lo tanto, es una metodología que analiza la estructura a partir de la covarianza de las variables latentes y observables, generando modelos basados a través del análisis factorial exploratorio (AFE), confirmatorio (AFC) y medición del modelo y el efecto de variables que explican un determinado fenómeno (Muthén & Muthén, 1998-2007). En este sentido, la corrupción, la eficiencia del gobierno y el bienestar social.

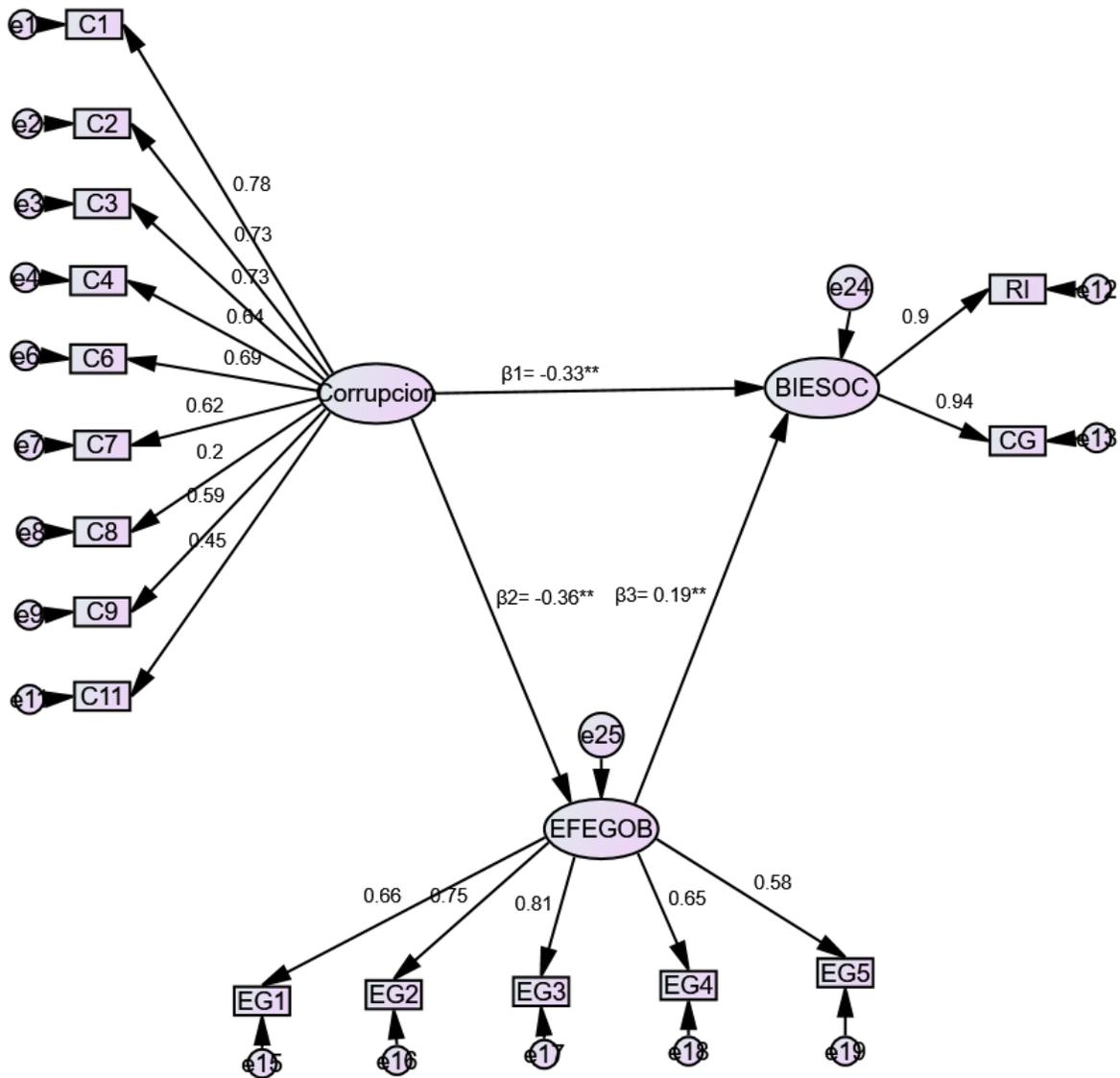
Debido a la alta confiabilidad y robustez estadística de la metodología SEM, se empleó dicha técnica para evaluar el modelo propuesto a través de la presente investigación, así como la medición de los senderos o cargas estructurales que nos permitirán evaluar las hipótesis establecidas, mismas que se mencionan a continuación:

- H₁. La corrupción influye negativa y significativamente sobre el bienestar social de la ciudadanía.
- H₂. La corrupción influye negativa y significativamente sobre la eficiencia del gobierno.
- H₃. La eficiencia del gobierno influye positiva y significativamente sobre el bienestar social de la ciudadanía.

Para evaluar las hipótesis establecidas, se diseñó un modelo SEM a través del software estadístico Amos V. 21, para evaluar el modelo se emplearon los índices de bondad y ajuste (Jöreskog & Sörbom, 1981; Rigdon, 1998, 2016). Ver Figura 8.

Para evaluar el modelo de ecuación estructural (SEM) hipotético puesto en cuestión, se consideraron los siguientes índices de bondad y ajuste: Chi-cuadrado ($\chi^2=254.01$ gl= 101), por lo que la prueba de Chi-cuadrada ($\chi^2 / gl = 2.5$; $p < 0.05$) resultó ser satisfactoria, el índice de ajuste comparativo (CFI = 0.944 y TLI=0.933) así como la aproximación de la raíz cuadrada del error cuadrático medio (RMSEA= 0.05), por lo que el modelo resultó ser absolutamente deseable y aceptable

(Asparouhov, Hamaker & Muthen,2018; Jöreskog & Sörbom, 1981; Muthén & Muthén, 1998-2007; Rigdon, 1996). Ver Figura 8 y Tabla 22.



** $p < 0.001$

NOTA. EFEGOB= Eficiencia del Gobierno, BIESOC= Bienestar Social

Figura 8. Cargas estructurales del modelo hipotético puesto en cuestión. Elaboración propia.

Tabla 22. Cargas estructurales del modelo SEM. Elaboración propia.

Variable exógena	Variable endógena	Carga estructural	Valor de P	Hipótesis	Criterio
Corrupción	→ Bienestar social	$\beta_1 = -0.33^{**}$	0.000	H ₁	Aceptada
	→ Eficiencia del gobierno	$\beta_2 = -0.36^{**}$	0.000	H ₂	Aceptada
Eficiencia del gobierno	→ Bienestar social	$\beta_3 = 0.19^{**}$	0.000	H ₃	Aceptada

** $p \leq 0.001$

Con base en las cargas estructurales obtenidas a través del análisis del modelo de ecuación estructural puesto en cuestión (ver Figura 8), se demuestra que existe evidencia estadística para afirmar que la corrupción tiene un efecto negativo y significativo ($\beta_1 = -0.33$; $p < 0.001$) en el bienestar social de la ciudadanía. Por lo tanto, la hipótesis H₁ es aceptada. En este sentido, la corrupción son aquellos actos que constituyen la violación, activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de alguna función específica realizados en el marco de discreción, con el objeto de obtener algún beneficio extra posicional, cualquiera que sea su naturaleza, reflejándose principalmente en el exceso de regulaciones y autorizaciones para avanzar en trámites; este fenómeno de la corrupción influye de manera negativa sobre el bienestar social obstaculizando la concreción de los fines públicos perseguidos en un Estado Constitucional Social de Derecho, afectando económicamente la hacienda, el patrimonio estatal y socialmente el interés general, por su impacto negativo y destructivo en la población y los derechos humanos, sociales y económicos, no garantizando el acceso a ellos.

Asimismo, para evaluar la hipótesis H₂: La corrupción influye negativa y significativamente sobre la eficiencia del gobierno, se evaluó la carga estructural (β_2) del modelo SEM hipotético, en base a los resultados arrojados por el modelo, se cuenta con evidencia estadística para afirma que la corrupción ($\beta_2 = -0.36$; $p < 0.001$) influye negativa y significativamente sobre la eficiencia del gobierno. Por tanto, H₂ es aceptada. En este sentido, la corrupción representa un obstáculo mayúsculo para el crecimiento de un país, convirtiéndose en un lastre que obstruye la eficiencia gubernamental, la democracia, la justicia, el Estado de Derecho, la seguridad y el combate a la pobreza, el impacto de la corrupción en la eficiencia gubernamental puede ser identificado a través de sus costos, por lo que la corrupción influye de manera negativa sobre la eficiencia del gobierno, afectando la gestión pública para agilizar los procesos y actividades de las instituciones, con el

fin de optimizar el uso de los recursos y alcanzar los resultados esperados por la sociedad, y así favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, para evaluar la hipótesis H₃: La eficiencia del gobierno influye positiva y significativamente sobre el bienestar social de la ciudadanía, se consideró la carga estructural (β_3) del modelo SEM hipotético, con base en los resultados arrojados por el modelo; se cuenta con evidencia estadística para afirmar que la eficiencia del gobierno ($\beta_3 = 0.19$; $p < 0.001$) influye positivamente y de manera significativa sobre el bienestar social de la ciudadanía. Por tanto, H₃ es aceptada. En este sentido, la eficiencia del gobierno es una administración pública honesta, profesional, estable, que sirva con calidad a la ciudadanía, en función de objetivos y metas predeterminadas, que establezca y opere políticas públicas pertinentes; en suma, que sepa gestionar la cosa pública adecuadamente influye de manera positiva sobre el bienestar social garantizando el conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

CONCLUSIONES

La corrupción como fenómeno en los últimos tiempos se ha ido definiendo con mayor precisión, ya que lo complicado del tema se debe en gran medida porque es un asunto de percepción y al ser la percepción formada por una experiencia, opinión o vivencia, es donde encuentra en gran medida su salida rápida y casi imperceptible.

Por fortuna, el estudio del fenómeno cada vez ocupa y preocupa a los académicos, funcionarios y sobre todo a la ciudadanía, quienes unos y otros, de distinta manera y espacios la practican, en ocasiones involuntariamente, pero en la mayoría de los casos es completamente voluntaria, y como se ha mencionado a lo largo de este documento, es con el afán de beneficiarse de lo público, ya sea de algo material como bienes o dinero, pero también de algo inmaterial, como apropiarse de una decisión o evitar la toma de una, es allí donde estamos frente a una captura o inmovilización del agente del Estado y por consiguiente paraliza la función del Estado que es a través del gobierno que realiza sus actividades para generar bienestar social mediante una eficiencia gubernamental.

Comencemos por lo conceptual, la definición más aceptada o socorrida es la del Banco Mundial que dice: “Es el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados” (Banco Mundial, 2020), por ello es necesario establecer de manera convencional qué debemos entender por corrupción, ya que al definirla la identificamos e identificada la podemos prevenir, controlar y combatir, ahí la importancia de que todos los que vivimos en una sociedad, es decir, los agentes del Estado y los ciudadanos, comprendamos de igual manera la corrupción para no practicarla.

Un problema bastante serio es que los funcionarios y la ciudadanía hasta cierto grado han normalizado la corrupción como una práctica cotidiana que aparentemente puede eficientizar el actuar del gobierno para satisfacer las necesidades públicas, pero ha quedado demostrado en este documento, en la hipótesis 2, que la corrupción influye negativa y significativamente sobre la eficiencia del gobierno, por eso una gran tarea es desnormalizar la corrupción, generando una cultura de la integridad, donde los agentes del Estado y la ciudadanía no se corrompan unos a otros, y esto da la pauta para mencionar que la corrupción es un asunto de dos, uno que corrompe y otro que es corrompido. Esta dualidad vista desde la óptica legal se da, porque cuando el agente del Estado, que cuando actúa en nombre del Estado es su representante y por eso que tiene —aunque sea mínimamente— potestad de decisión para realizar correctamente la función que le ha sido encomendada y aplicar la ley, y por otro lado, el ciudadano que por no afrontar las consecuencias de violentar la norma, ya sea porque la ha infringido o desea un trato preferencial, corrompe al agente del Estado. Por consiguiente, el

agente del Estado obtiene un beneficio extra posicional y el ciudadano un beneficio, dañando así a la comunidad y el Estado de legalidad que deben observar.

Para Alejandro Estévez (2005) la corrupción es una alteración que separa rompiendo, es un proceso de desnaturalización. A medida que la corrupción evoluciona, la cosa va dejando de ser lo que era, por lo tanto, deja de ser para que lo fue creado, ya que su naturaleza se ha alterado; esto es así cuando por efectos de la corrupción, en el campo de la economía la competencia en los mercados se ve alterada, porque un agente del Estado favoreció a un competidor que participa, por ejemplo, en una licitación, que el beneficio extra posicional para el agente es un soborno para facilitar que el competidor gane a sobreprecio o con bienes o servicios de mala calidad o que no corresponda con lo que el gobierno necesita para cumplir con sus funciones. Otro ejemplo en este rubro es que la corrupción afecta la economía global, el desarrollo económico y la inversión.

En el campo de la política, la captura de los puestos y de las decisiones es alterada por el tráfico de influencias o por el conflicto de interés, ya que en la administración pública no siempre están ocupando los puestos las personas con el perfil adecuado, esto es, con la capacidades, habilidades y destrezas que la función demanda y por consiguiente no tendrá el desempeño que se exige, y será la ciudadanía, receptora de las decisiones de ese funcionariado, quien tendrá las afectaciones. En cuanto a la inmovilización de las actuaciones, es claro cuando por la falta de recursos se paralizan las actividades del gobierno, ya que para controlar no se les otorgan. Por eso es muy importante recuperar la confianza en las instituciones, ya que la confianza es el principal activo y es que todos los días los ciudadanos tienen alguna relación con el Estado y este a su vez es presentado por el gobierno a través de sus instituciones. Por ello, como lo menciona Susan Rose-Ackerman (Rose-Ackerman S., 2001) es preciso que los procesos de reclutamiento sean efectivos, conforme a la meritocracia que lleva consigo el perfil para satisfacer las necesidades de la sociedad.

En lo legal, el respeto del Estado Constitucional de Derecho y al Estado de Legalidad, donde debe privar el respeto a la Constitución y a las leyes. Pensar en crear leyes que reduzcan los incentivos de las prácticas corruptas, así como promover la integridad y sobre todo generar pesos y contrapesos reales, donde la ciudadanía fortalezca el compromiso con su comunidad y los funcionarios estatales sean leales con la sociedad a la que se deben. Por otro lado, que las leyes sean fáciles de aplicar y no haya una sobrerregulación normativa, porque es campo fértil para la corrupción, ya que entre más complicada sea su aplicación, mayor será el espacio de opacidad y discrecionalidad para su cumplimiento.

De la eficiencia del gobierno, como lo mencionamos en el documento, Tanzi, Vittorio y Davoodi (1998), han señalado que el exceso de regulaciones y autorizaciones para avanzar en trámites es una causa de la corrupción y la ineficiencia de los procesos burocráticos, ya que pueden llevar a los ciudadanos a

pagar un soborno para acelerar u obtener aquello que los funcionarios debieran brindar de buena ley. Como el Estado realiza sus funciones mediante el gobierno y este se apoya en los funcionarios públicos para atender las demandas, los ciudadanos esperan del gobierno una atención eficiente, es decir, que se satisfaga la necesidad en el menor tiempo posible y que sea de calidad, pero no siempre es así, ya que el gobierno enfrenta procesos de burocratización complejos, y en muchos de los casos no es posible cumplir con la expectativa del ciudadano, y es cuando este recurre a prácticas corruptas, dispuesto a realizar un pago extra para que se le atienda en el menor tiempo y de buena calidad, y si encuentra en el funcionario la posibilidad de que este sea corrompido con la recepción del pago extra posicional, la corrupción se hace presente.

Las consecuencias de la corrupción en la eficiencia del gobierno son que el funcionario público no debe de dar un trato preferencial al ciudadano, ya que todos los ciudadanos deben ser tratados de igual manera, es por eso que con la corrupción se abren más las brechas de desigualdad y el acceso a los bienes y servicios que debe prestar el gobierno no se garantizan, limitando así el acceso pleno a los derechos humanos de manera igualitaria. La tarea aquí es desincentivar los beneficios que tiene el agente del Estado, ya que si su beneficio es mayor, al no cumplir con la ley y el Estado en dar un trato igualitario, siempre estará tentado, mientras no tenga un sólido comportamiento íntegro.

Los autores Reyes Blanco y Franklin Sam (2014) conciben al bienestar como el sentir de una persona al ver satisfechas todas sus necesidades fisiológicas y psicológicas en el presente, así como contar con expectativas alentadoras que le sustenten su proyecto de vida en la sociedad que experimentan los individuos que componen una comunidad en materia de sus necesidades desde las más vitales hasta las más superfluas, la prospectiva inspiracional y su factibilidad de realización en un lapso razonable, ya con el enfoque de la función de Estado concebimos en primer plano el bienestar social parte del bienestar económico, el cual tiene que ver con la forma en que se reparten los recursos en una comunidad y la retribución o remuneración al trabajo realizado. Es por ello que el Estado, a través del gobierno, debe tener como premisa esencial la de garantizar el bienestar de la sociedad, distribuyendo y administrando de manera eficiente los bienes y los recursos de los que se hace llegar de la ciudadanía para que así satisfaga las necesidades de la misma sociedad, generando el bienestar social.

Analizando el bienestar social con los efectos de la corrupción, como lo señala Leslie Holmes (2019), los más afectados por la corrupción generalmente son las personas más pobres de la sociedad, que ven disminuidos los recursos estatales y privados, que pueden ayudar a fomentar mejores condiciones de vida en su persona y en sus comunidades.

En gran medida es así lo anterior porque la corrupción genera una alteración de las funciones del gobierno y por lo tanto aumenta la brecha de la desigualdad, e

impide que el Estado garantice el pleno goce de los derechos humanos a la ciudadanía. Por eso decimos que la corrupción es devastadora, porque también distorsiona los mercados, provoca injusticia e inmoviliza y captura las decisiones para el buen funcionamiento del Estado en su sentido más amplio, con todo lo anterior se pierde la confianza en el gobierno.

Para reducir los efectos de la corrupción en la administración pública se requiere:

- Una efectiva rendición de cuentas, una cultura de la denuncia, una participación ciudadana activa y responsable y finalmente fortalecer la integridad, tanto de los funcionarios como de la ciudadanía, donde unos y otros enfrentemos este problema público de la mano con el gobierno y la sociedad.
- Una efectiva rendición de cuentas, que no consista en la búsqueda de información para perjudicar a terceros, sino que con ella se dé mayor control por parte de la ciudadanía hacia sus representantes y sus gobernantes, donde se exija el por qué tomaron o dejaron de tomar una u otra decisión, en qué y por qué ejercieron los recursos públicos de esa manera, es decir, una exigencia de su actuar.

Andreas Schedler (1999) señala que la rendición de cuentas no es un concepto que busque desaparecer el poder político, sino restringirlo. Su meta primordial es “reducir las incertidumbres del poder, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de las normas y procedimientos preestablecidos”.

Las áreas por reforzar son la de obtener información oportuna en tiempo real para monitorear cómo se ejercen los recursos, así también un sistema de revisión de cuentas que funcione de manera horizontal y vertical, en el cual la ciudadanía conozca de manera inmediata lo que el gobierno hace, por qué lo hace y que se tenga la certeza de que la información que se necesita para conocer lo que está haciendo el gobierno se encuentre disponible oportunamente.

En cuanto a la denuncia como mecanismo para enfrentar la corrupción es necesario promover una cultura de la denuncia por hechos de corrupción, como se menciona en la Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2016), en la mayoría de los casos de corrupción no se denuncia y con ello pasan desapercibidos, pero cuando una sociedad no tolera más la corrupción y considera la denuncia no lo hace, ya que se tiene la impresión de que denunciar es inútil y se pierde el tiempo, u otro de los factores es el temor a las represalias, o también cuando una vez hecha la denuncia no hay un seguimiento y si hay seguimiento no

hay una sanción y cuando hay una sanción no se resarce el daño que la corrupción hizo al Estado y a la comunidad.

De allí la importancia de promover la cultura de la denuncia, garantizando el anonimato, protegiendo a los denunciantes y a los testigos con una simplificación de la presentación, trámite y seguimiento oportuno y eficaz con las autoridades de control interno, control externo y de investigación, generando estadísticas para medir el control de la corrupción, y una vez establecida la sanción a la corrupción se resarza el daño que se le ha hecho al Estado para recuperar los recursos desviados y la confianza perdida, develando y sancionando los actos corruptos.

De la participación ciudadana como vigilante del quehacer del Estado, denunciando y dando seguimiento a los actos de corrupción, dice Olvera (2009), que la participación ciudadana, es la intervención organizada de los ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales, es decir, un espacio de encuentro entre actores sociales y estatales en un marco definido por las instituciones, en el que se comparte un objeto o campo de acción común y en el que cada una de las partes lleva sus propios intereses, ideas y prácticas. Por tanto, es un espacio de conflicto negociado, de intercambio y de acción. Estas interfaces socioestatales permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y la evaluación las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana. En este sentido, conviene resaltar dos elementos, el de control de la gestión gubernamental, donde en conjunción con la rendición de cuentas, la ciudadanía de manera activa y responsable se apropie del espacio y las decisiones públicas, intervenga en los espacios de la toma de decisiones e incida en la formulación, ejecución y evaluación de los mecanismos de prevención, control y combate a la corrupción, como lo pueden ser los testigos sociales, las contralorías sociales o los comités ciudadanos. Sabiendo que en cada ciudadano tendremos un vigilante para reducir los efectos de la corrupción.

Finalmente, la integridad como basamento de la convivencia social, en cuanto a los funcionarios públicos que cumplan cabalmente con las funciones y atribuciones que les son conferidas por el cargo que desempeñan, que las cumplan de manera imparcial, legal, honesta, leal, horadamente con profesionalismo y objetividad, siempre con la vista del bienestar común.

Por su parte, que la ciudadanía también se comprometa a un actuar social íntegro, donde respete el Estado de Derecho y el Estado de Legalidad, promoviendo el interés de la comunidad, haciendo de la vida común un espacio de convivencia ético y cívico. Solo así, sociedad y gobierno comprometidos todos por una convivencia íntegra, podremos tener una vida libre de corrupción, haciendo de la integridad una forma de vida.

REFERENCIAS

- Cámara de Diputados (mayo de 2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Casar, M. A. (2020). *México: anatomía de la corrupción*, 3a. ed. Ciudad de México: USAID-Mexicanos contra la Corrupción.
- Casar, M. A. (2016). *México: anatomía de la corrupción*. Ciudad de México: CIDE/IMCO.
- Ley del SEA Guanajuato* (01 de noviembre de 2019). Recuperado de <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-del-sistema-estatal-anticorrupcion-de-guanajuato>
- Lizcano Álvarez, J. (2011). *OECD*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/regreform/liberalisationandcompetitioninterventioninregulatedsectors/48315205.pdf>
- Concha Cantú, H. (2016). *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Correa, J., Iral, R., & Rojas, L. (2006). Estudio de potencia de pruebas de homogeneidad de varianza. *Revista Colombiana de Estadística*, 29(1), pp. 57-76.
- Corsi C. P. (mayo de 2022). *Konrad Adenauer Stiftung*. Recuperado de: https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=9f93270b-30e6-f4b4-8214-cd7cc59ff72d&groupId=252038
- Cronbach, L. (1951). Coefficient alpha and internal structure of test. *Psychometrika*, 16, 297-335. DOI: 10.1007/BF02310555.
- Cubillo Rodríguez, C. (2002). Hacia una teoría general sobre la corrupción en la vida pública. *Revista Española de Control Externo*, Vol. 4, no. 11, pp. 37-90.
- Ángeles González, L. (2018). *Las responsabilidades administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción*. Ciudad de México: Impunidad Cero.
- Acemoglu, D. (2000). The Choice Between Market Failures and Corruption. *American Economic Review*, pp. 194-211.
- Ander-Egg, E. (mayo de 2017). *Diccionario de Trabajo Social*. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Diccionario-de-trabajo-social-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>
- Andvig, J. (2000). Research on corruption: a policy oriented survey. Oslo, Noruega: Michelson Institute y Norwegian Institute of International Affairs.
- Argandoña, A. (2006). *La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su impacto sobre las empresas internacionales*. Barcelona, España: IESE Business School, Universidad de Navarra.
- Asparouhov, T., Hamaker, E. & Muthen, B. (2018). Dynamic structural equation models. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 25:3, 359-388, DOI: 10.1080/10705511.2017.1406803.

- Banco Mundial (19 de febrero de 2020). *Datos básicos: La lucha contra la corrupción*. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet>
- Banco Mundial (2021). *Índice de control de la corrupción*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IQ.CPA.TRAN.XQ>
- Bandura, A. (1987). *Pensamiento y acción. Fundamentos sociales*. Barcelona, España: Martínez Roca.
- Barbatti, S. (2012). Gli studi sulla cittadinanza romana prima e dopo le ricerche di Giorgio Luraschi. *Rivista di Diritto Romano*, XII, p. 6 y ss.
- Bautista, Ó. D. (junio de 2006). E prints Complutense. Recuperado de *La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos*: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/7529/>
- Bonett, D., & Wright, T. (2000). Simple size requirements for estimating Pearson, Kendall and Sperman correlations. *Psychometrika*, 65(1). pp. 23-28. DOI: 10.1007/BF02294183.
- De Castro Panoeriro, C. (1 de mayo de 2016). *Corrupción, transparencia gubernamental y derecho de acceso a la información: un análisis comparativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información brasileña*. Obtenido de <http://gredos.usal.es/>
- Di Pasquale, E. A. (mayo de 2022). *Hacia una definición conceptual de bienestar social. El debate desde la economía del bienestar hasta el enfoque de las capacidades*. Recuperado de Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico: <http://nulan.mdp.edu.ar/2342/>
- Diaz Getino, J. E., & Torija Herrero, S. (septiembre-diciembre de 2016). *Revista Internacional Transparencia e Integridad*. Recuperado de: <http://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2016/12/Jos%C3%A9-Enrique-Diez-y-Susana-Torija.pdf>
- Duarte, T. (2007). Aproximación a la teoría del bienestar. *Scientia e Technica*, pp. 305-310.
- Eguía Casis, A. (23 de mayo de 2014). Recuperado de: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/04CA201401.pdf>
- Espadas Alcazar, M. Á. (julio de 2004). *Introducción a los Servicios Sociales*. Recuperado de: <http://www4.ujaen.es/~aespadas/TEMA1.pdf>
- Estévez, A. M. (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. *Revista venezolana de gerencia*, pp. 43-85.
- Flores Llanos, F. U. (2019). *¿Por qué persiste la corrupción en México? Gobiernos ineficientes o ciudadanos corruptos*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Fabián Caparrós, E. (2004). La corrupción de los servidores públicos extranjeros e internacionales (anotaciones para un derecho penal globalizado). En N. y Rodríguez García, *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, pp. 227-229. Salamanca, España: Ratio Legis.
- Fernández Ríos, L. (1999). *Psicología de la corrupción y los corruptos*. Santiago de Compostela, España: Editorial Universitaria.

- Galli, C. M. (1996). *La corrupción como pecado social*. Buenos Aires: Ediciones San Pablo.
- González Parás, J. N. (2000). *Un Estado Eficaz y Eficiente*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1619/5.pdf> UNAM: Jurídicas
- Gómez González, A. (mayo de 2022). *Mejora de la gestión pública: base de la eficiencia gubernamental y prevención de la corrupción*. Recuperado de: El Economista: <https://www.economista.com.mx/opinion/Mejora-de-la-gestion-publica-base-de-la-eficiencia-gubernamental-y-prevencion-de-la-corrupcion.-20180504-0009.html>
- Hair, J., Hult, G., Ringle, C. & Sarstedt, M. (2017). *A primer on partial least squares structural equation modeling (PLS SEM)*, 2a. ed. Estados Unidos: SAGE Publications.
- Heindenheimer, A. J. (2001). Disjunctions Between Corruption and Democracy? A Qualitative Exploration. *Crime Law and Social Change-CRIME LAW SOCIAL CHANGE*, pp 99-109, Doi: 10.1023/B:CRIS.0000041039.59712.db.
- Holmes, L. (2019). *¿Qué es la corrupción?* Ciudad de México: Libros Grano de Sal.
- IACC Series. (2022). *International Anti-Corruption Conference*. Recuperado de: <https://iaccseries.org/>
- IMCO (11 de mayo de 2016). *Instituto Mexicano para la Competitividad*. Recuperado de: <https://imco.org.mx/cumbre-global-anticorrupcion-londres-2016/>
- INEGI (7 de diciembre de 2020). *Estadísticas a propósito del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre)*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6172>
- INEGI (2021). *Transparencia y anticorrupción*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/temas/transparencia/#Informacion_general
- International Chamber of Commerce (2008). *United Nations Global Compact*. Recuperado de: www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Anti-Corruption/clean_business_is_good_business.pdf
- International Transparency (24 de enero de 2022). Recuperado de: Corruption Perceptions Index: <https://www.transparency.org/en/cpi/2021>
- Jöreskog, K., & Sörbom, D. (1981). *LISREL: Analysis of linear structural relationships by maximum likelihood and least squares methods*. Chicago: National Educational Resources.
- Jiménez Barca, A. (9 de febrero de 2017). *Qué es el "caso Odebrecht" y cómo afecta a cada país de América Latina*. Recuperado de: El País: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/02/08/actualidad/1486547703_321746.html
- Klein, M. (1997). *Envy and gratitude*. Londres, Inglaterra: Vintage.
- Klitgaard, R. (1998). International Cooperation Against Corruption. *Finance and Development*, p. 1.
- Kaiser, H. (1970). A second generation Little Jiffy. *Psychometrika*, 35, pp. 401-415.
- Kelsen, H. (2007). *La teoría del Estado de Dante Alighieri*. Oviedo, España: KRK Ediciones.
- Klitgaard, R. (01 de abril de 2009). *Banco Internacional de Desarrollo*. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13137/corrupcion-normal-y-corrupcion-sistemica>

- Mccarthy, L. (26 de octubre de 2016). *Banco Mundial Blogs*. Recuperado de: <https://blogs.worldbank.org/es/voices/un-movimiento-mundial-contra-la-corrupcion-esta-ocurriendo-ahora>
- Malem Seña, J. (2002). *La corrupción: aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.
- Martin, A. (1999). The development of international bribery law. *Natural Resources & Environment*, Vol. 14, no. 2, pp. 95-102.
- Marx, K. (1976). *El Capital: contribución a la crítica de la economía política*. Madrid, España: Alberto Editor.
- Mauro, P. (agosto de 1995). Corruption and growth. *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 110, no. 3, pp. 681-712. DOI: 10.2307/2946696.
- Méndez, C., & M., R. (2012). Introducción al análisis factorial exploratorio. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 41(1). pp. 197-207.
- Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (2020). *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*. Recuperado de: Análisis de la normativa internacional anticorrupción y su cumplimiento en México: <https://contralacorrupcion.mx/analisis-de-la-normativa-internacional-anticorrupcion-y-su-cumplimiento-en-mexico/>
- Meyer, L. (16 de marzo de 2000). La corrupción. *Diario la Reforma: Argentina Ciudadana*.
- Mirazno Díaz, J. (2018) Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la escuela Jacobea de Posgrado*, no. 14, junio, p. 1-26. Recuperado de: <http://revista.jacobeas.edu.mx/> ISSN 2007-3798.
- Moix Martínez, M. (1980). *El bienestar social ¿mito o realidad*. Madrid, España: Almena.
- Núñez García-Sauco, A. (2004). La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En N. F. Rodríguez García, *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, pp. 13-14. Salamanca, España: Ratio Legis.
- Neef, M. M. (1986). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y reflexiones*. Barcelona, España: Icaria Editorial.
- Novoa Curich, Y. (mayo de 2022). *¿Cómo afecta la corrupción a grupos vulnerables?* Recuperado de: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/comentario-yvana.pdf>
- OCDE (2022). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. Recuperado de: https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/anti-briberyconvention/Anti-Bribery_Convention_and_Working_Group_Brief_ESPA%C3%91OL.pdf
- OEA (2022). *Organización de Estados Americanos*. Recuperado de: https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp
- Olvera, A. (2009). *La participación ciudadana y sus retos en México*. Ciudad de México.
- ONU (1948). *Universal Declaration of Human Rights*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- ONU (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Recuperado de:
https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf
- ONU (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- ONU (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de denunciantes. Nueva York, Estados Unidos: UNDOC.
- Parra M. (1982). Desarrollo histórico del concept de región y su aplicación en México. *Revista de Geografía Agrícola*, pp. 7-31, 2.
- Participación Ciudadana, Programa de Transparencia de la Gestión Pública (1 de marzo de 2003). *Congreso de la República de Perú*. Recuperado de:
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3496ADACB0EE54FF05257E0E00741B97/
- Pascal, B. (1942). *Apology for religion*. Cambridge: Cambridge Univesity Press.
- Paz Cuevas, C. (1999). La participación ciudadana municipal en México: factor para el desarrollo y la eficiencia gubernamental. *Estudios Políticos*, pp. 153-154.
- Pearson, E. (1929). Some notes on sampling tests with two variables. *Biometrika*, 21, 337-360. DOI: 10.2307/2332565.
- Pérez, S. (20 de abril de 2017). *Los efectos de la corrupción*. Recuperado de: El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Los-efectos-de-la-corrupcion-20170420-0008.html>
- Persson, A., Rothstein, B., & Teorell, J. (2013). Why Anticorruption Reforms Fail-Systemic Corruption as a Collective Action Problem. *Governance*, Vol. 26, Issue 3, pp. 449-471 DOI: 10.1111/j.1468-0491.2012.01604.x. Recuperado de: Why Anticorruption Reforms Fail-Systemic Corruption as a Collective Action Problem: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0491.2012.01604.x>
- Pring, C., & Vrushi, J. (2019). *Barómetro Global de la Corrupción en América Latina y el Caribe*. Berlín, Alemania: Transparency International.
- Pritzl, R. (2000). *Corrupción y rentismo en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Konrad Adenauer Stiftung. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano.
- RAE (mayo de 2022). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado de: Real Academia Española: <https://www.rae.es/>
- Rebolledo, R. A. (19 de julio de 2017). *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/11-puntos-para-entender-el-Sistema-Nacional-Anticorrupcion-20170719-0085.html>
- Requena, B. (02 de marzo de 2020). *Acciones para impulsar la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción*. Recuperado de: Banco de Desarrollo de América Latina: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2020/03/acciones-para-impulsar-la-integridad-la-transparencia-y-la-lucha-contra-la-corrupcion/>
- Reyes Blanco, O., & Franklin Sam, O. (26 de abril de 2014). *Teoría del bienestar y el óptimo de Pareto como problemas microeconómicos*. Recuperado de: Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas: <https://biblat.unam.mx/es/revista/la-calera/articulo/teoria-del-bienestar-y-el-optimo-de-pareto-como-problemas-microeconomicos>

- Rigdon, E. (1996). CFI versus RMSEA: A comparison of two fit indexes for structural equation modeling. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 3(4), 369-379. DOI: 10.1080/10705519609540052.
- Rodríguez Arana, J. (1996). *Ética institucional: Mercado versus Función Pública*. Madrid, España: Dykinson y Escuela Gallega de Administración Pública.
- Ronald, I. (2000). *Modernización y post modernización, el cambio cultural, económico y político*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Rose-Ackerman, S. (2001). *La corrupción y los gobiernos: causas, consecuencias y reforma*. Madrid: Siglo XXI.
- Rose-Ackerman, S., & Palifka, B. J. (2016). *Corruption ang Government: Causes, Consequenses and Reform*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- Rueda López, N. (2011). *Dialnet*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4017945>
- Schedler, A. (1999). *¿Qué es la rendición de cuentas?* Ciudad de México: IFIA.
- Salinas Jiménez, J., & Salinas Jiménez, M. d. (2001). *Instituto de Estudios Fiscales*. Recuperado de: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/papeles_trabajo/2006_06.pdf
- Sandoval, I. E. (01 de agosto de 2016). *Irma Eréndira Sandoval*, blog, entrevista para "La Grieta" blog cultural y político de la juventud española (27 de julio 2016). Recuperado de: <http://irmaerendira.blogspot.mx/2016/08/entrevista-in-extenso-para-la-grieta.html>
- Seligson, M. A. (mayo de 2002). The impact of corruption on regime legitimacy: a comparative study of four Latin American Countries. *The Journal of Politics*, Vol. 64, no. 2, pp. 408-433. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/2691854>.
- SEA Guanajuato (abril de 2022). *Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*. Recuperado de: <https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/16-de-junio-8va-sesion-extraordinaria/>
- SEDESOL (2014). *Guía anticorrupción*. Obtenido de Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anti_corrupcion_2014.pdf
- Sen, A., & Nussbaum, M. C. (1998). *La calidad de vida*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, United Nations University.
- Senado de la República (febrero de 2015). *Instituto Belisario Domínguez*. Recuperado de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2015/ML73.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20corrupci%C3%B3n%20se%20puede%20definir,%C3%ADndole%20privado%20o%20beneficios%20pol%C3%ADticos.&text=Entre%20los%20factores%20de%20car%C3%A1>
- Senado de la República (febrero de 2015). *Mirada Legislativa*, no. 73. Recuperado de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2015/ML7>

- Transparency International . (2021). *Transparency International*. Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption#define>
- Transparency International (2022). Recuperado de: <https://www.transparency.org/>
- UNODC (2011-2018). *ENVIPE, Percepción de Corrupción Autoridades*. Recuperado de: <https://auditoriadeseguridad-cdeunodc.org/encuesta/percepcion-de-corrupcion-autoridades/>
- UNODC (2019). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2019/erradicar-la-corrupcion-es-vital-para-lograr-el-desarrollo-sostenible.html>
- UNODOC (2015). *La corrupción y el desarrollo*. Recuperado de: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/materials2014/corr14_fs_DEVELOPMENT_ES_PRINT.pdf
- USAID-PNUD (mayo de 2022). *Riesgos de corrupción*. Recuperado de: <https://anticorruptionmx.org/riesgos-de-corrupcion>
- Villoria, M., & Izquierdo, A. (2016). *Ética Pública y Buen Gobierno: regenerando la democracia y luchando contra la corrupción desde el servicio público*. Madrid, España: Tecnos.
- Weber, M. (1992). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona, España: Península.
- Wikipedia (25 de octubre de 2021). Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Transparencia_Internacional
- World Justice Project, Índice de Estado de Derecho (14 de Octubre de 2021). Recuperado de: https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Mexico_2021%20WJP%20Rule%20of%20Law%20Index%20-%20Country%20PR_FINAL_SPA.pdf
- Zaid, G. (1986). La propiedad privada de las funciones públicas. *Vuelta*, no. 120, pp. 29-30.